



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACTA N° 12/14
SESIÓN EXTRAORDINARIA
EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO

FECHA 14/10/14



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ÍNDICE

Pág.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPLEO

PUNTO N° 1.- Dictamen relativo a Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Personal referente a la aprobación inicial de modificaciones de las Ordenanzas Fiscales números 4, 5, 11 y 42 del Ayuntamiento de Málaga, para el ejercicio 2015.

2

PUNTO N° 2.- Dictamen referido a Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Personal de modificación del Reglamento de Ayudas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento, para el ejercicio 2015.

33



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACTA NÚMERO 12/14 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL MARTES DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2014.

En la Ciudad de Málaga, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del martes, día catorce de octubre de dos mil catorce, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

Grupo Municipal Popular:

D. Francisco de la Torre Prados
D. Elías Bendodo Benasayag
D^a. Ana M^a. Navarro Luna
D^a. M^a. del Mar Martín Rojo
D. Julio Andrade Ruiz
D. Raúl López Maldonado
D. Francisco Javier Pomares Fuertes
D^a. M^a. del Mar Torres Casado de Amezúa
D. Mario Cortés Carballo
D^a. Elisa Pérez de Siles Calvo
D. Carlos Conde O'Donnell
D. Luis Verde Godoy
D^a. Carmen Casero Navarro
D^a. Gemma del Corral Parra
D. Raúl Jiménez Jiménez
D. José del Río Escobar
D^a. Eva M^a. Sánchez Teba

Grupo Municipal Socialista:

D^a. María Gámez Gámez
D^a. M^a. Francisca Montiel Torres
D. Francisco Javier Conejo Rueda
D. Manuel Hurtado Quero
D^a. M^a. Begoña Medina Sánchez
D. Sergio José Brenes Cobos
D. Francisco Daniel Moreno Parrado
D^a. Lorena Doña Morales

Grupo Municipal de Izquierda Unida LV-CA:

D. Eduardo Zorrilla Díaz
D^a. M^a. Antonia Morillas González
D^a. Ana García Sempere

Concejal no adscrito

D. Carlos Hernández Pezzi

Asiste a esta sesión el Secretario General, D. Venancio Gutiérrez Colomina, quien da fe del acto. Estuvieron presentes también, el Interventor General D. José Antonio González Jiménez y el Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno, D. Carlos López Jiménez.

No asistieron a esta sesión las Concejales del Grupo Municipal Popular D^a. Teresa Porrás Teruel y D^a. M^a. Victoria Romero Pérez, quienes excusaron su asistencia.

El Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose, a continuación al estudio de los distintos puntos del Orden del Día.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO Nº 1.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL REFERENTE A LA APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIONES DE LAS ORDENANZAS FISCALES NÚMEROS 4, 5, 11 Y 42 DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, PARA EL EJERCICIO 2015.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 9 de octubre de 2014, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Il.ª Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2014, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA IL.ª JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº U-1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS NÚMEROS 4, 5, 11 Y 42 REGULADORAS DE TRIBUTOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2015

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Personal, de fecha 25 de septiembre de 2014, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En cumplimiento de lo previsto en el art. 127.1.a) de la ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los Proyectos de Ordenanzas y, entre ellas, las de carácter fiscal, como trámite previo a su aprobación plenaria.

En consecuencia, es objeto de la presente Propuesta someter a la Junta de Gobierno Local los Anteproyectos de aprobación o modificación de las Ordenanzas reguladoras de tributos para el próximo ejercicio 2015 tras cuya aprobación en su caso como Proyectos y previo dictamen de la Comisión del Pleno competente, se someterán a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme al Artículo 123.1.d) y g) del citado texto legal.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En el aspecto económico, la Propuesta consiste, en líneas generales, en no actualizar las cuotas y/o tarifas de los Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales, que no experimentarán subida alguna, al igual que en los últimos años, salvo las puntuales modificaciones contenidas en la presente Propuesta.

Así mismo, en todas las Ordenanzas que a continuación se relacionan, se propone modificar su Disposición Final, para fijar su vigencia, una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, a partir del día 1 de enero de 2015.

A grandes rasgos, las modificaciones que se proponen son las siguientes:

Ordenanza N° 4. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

Se propone la inclusión de un nuevo apartado en el artículo 7° del texto de la Ordenanza, para regular una nueva bonificación potestativa. Con esta modificación se pretende la aplicación automática, sin necesidad de contar con acuerdo plenario expreso en cada caso y siempre que cumplan los condicionantes recogidos en el citado texto reglamentario, de una bonificación del 50% de la cuota del impuesto para las construcciones, instalaciones u obras que sean promovidas por organizaciones no gubernamentales u organizaciones no gubernamentales de desarrollo, siempre que estas organizaciones se acojan al régimen establecido para las entidades sin fines lucrativos a las que se refiere la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1270/2003.

Ordenanza N° 5. Reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana

Se propone la inclusión en el art. 4° de un nuevo supuesto de exención (derogándose la anterior exención por dación en pago regulado en el Real Decreto Ley 6/2012) para las personas físicas que transmitan su vivienda habitual mediante dación en pago o como consecuencia de un procedimiento de ejecución hipotecaria, de conformidad con las modificaciones introducidas por el Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia. Se deja constancia en el texto de la ordenanza que esta exención se aplicará con efectos desde el 1 de enero de 2014, así como para los hechos imponible anteriores a dicha fecha no prescritos al exigirlo así la norma.

Por otro lado, se propone la modificación del art. 6, en el que se regula la bonificación potestativa del impuesto para las transmisiones de la vivienda habitual realizadas a título lucrativo por causa de muerte. Se pretende extender sus efectos sobre un mayor número de beneficiarios al aumentar el porcentaje de bonificación en cada tramo de valor catastral y extender su aplicación a todos los inmuebles al



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

eliminarse la limitación del valor catastral. Así el límite del tercer tramo pasa de 100.000 a 125.000€ (aumentándose también el porcentaje de bonificación) incluyéndose un nuevo tramo para viviendas con valor catastral superior a 125.000

Así mismo, se realizan modificaciones del texto de la Ordenanza para adaptar los condicionantes necesarios para disfrutar de beneficios fiscales potestativos de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público. De este modo, en las viviendas con valor catastral superior a 125.000€, la cuota íntegra resultante gozará de una bonificación del 25%.

Ordenanza N° 11.-Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

Se propone la supresión del epígrafe 2.3 de la Tarifa 2ª “Procedimientos de Contratación” del artículo 6, que establece el coste de los sellos por adjudicaciones de contratos.

Se pretende contribuir a una reducción de los costes y trámites que han de realizar los empresarios que forman parte del precio de licitación que presentan al Ayuntamiento en sus ofertas de contratación.

Ordenanza N° 42. Reguladora de la Tasa por entrada y/o salida de vehículos a/o desde edificios, establecimientos, instalaciones o parcelas de uso público y la reserva de vía pública para estacionamiento.

Se modifica el art. 6.1, que establece la Tarifa I de “Viviendas Unifamiliares con un máximo de tres plazas”. Se propone una reducción del 2% como consecuencia de los favorables efectos de la campaña de invitación a declarar iniciada a finales de 2013.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta los informes favorables de la Intervención General Municipal y los Dictámenes favorables del Jurado Tributario, se propone los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *La aprobación, como Proyectos, de los Anteproyectos de modificación de las Ordenanzas Fiscales que seguidamente se relacionan conforme al detalle que figura en cada uno de sus correspondientes expedientes que se presentan con esta Propuesta:*

OOFF N° 4.- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

OOFF N° 5.- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

OOFF N° 11.- Tasa por expedición de documentos administrativos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

OOFF N° 42.- Tasa por entrada y/o salida de vehículos a/o desde edificios, establecimientos, instalaciones o parcelas de uso público y la reserva de vía pública para estacionamiento.

SEGUNDO: *Que, en caso de ser aprobados los anteproyectos por la Junta de Gobierno Local, los proyectos se trasladen al Pleno, a través de la Comisión correspondiente, para que decida sobre su aprobación INICIAL, cumpliendo con el trámite que legal y reglamentariamente les corresponda”.*

Constan en el expediente Dictámenes del Jurado Tributario, de fecha 12 de septiembre de 2014, e Informes de Intervención General, de fechas 10 y 16 de septiembre de 2014, para cada una de las Ordenanzas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos”.

*Tras el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local y la **apertura de plazo de ENMIENDAS**, los Grupos Políticos de la Oposición presentaron las que, seguidamente, se transcriben:*

- **Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Socialista** (se omite en este Dictamen la transcripción de las enmiendas formuladas respecto a otro texto normativo sometido a la misma sesión).

“ENMIENDAS que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la propuesta de aprobación del proyecto de modificación de las ordenanzas números 4, 5, 11 y 42, reguladoras de los tributos del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2015.

En virtud de lo establecido en el artículo 134.1 del Reglamento Orgánico de Pleno, el Grupo Municipal Socialista presenta las siguientes

ENMIENDAS

Es preciso recordar un año más que existen normas constitucionales especialmente referidas a la tributación, y otras que producen una influencia indirecta sobre el sistema tributario, así, a Constitución Española en el Artículo 31, Sistema tributario, apartado 1, recoge “Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio”

Como señala el propio Organismo Autónomo de Gestión Tributaria en su documentación [Financiación Local y Gestión Tributaria (Estudios de Gestión Municipal)] de esas normas emanan una serie de principios entre ellos:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Principio de Capacidad: Este artículo, que contiene varios principios, menciona la “capacidad económica”, que es la aptitud para adquirir y ser titular de bienes y servicios económicos. Por ello, a esta capacidad se la puede considerar también como capacidad de pago. Conocemos la capacidad por sus manifestaciones: como acumulación (capital o patrimonio), como flujo de entrada (renta o ingresos) o como flujo de salida (gasto, consumo o inversión).

El Principio de Capacidad es el criterio básico de distribución de la carga fiscal, ya que permite definir quién debe pagar los tributos y en función de qué se pagan.

Principio de Generalidad: Este principio es realmente el primer principio de la imposición: el que establece el deber general de contribuir, aunque no podemos olvidar que está sujeto a la existencia de “capacidad de pago”.

Principio de Igualdad: Este principio consagra la tributación igual entre iguales y la tributación desigual entre desiguales. En este contexto, la igualdad se refiere a la capacidad de pago.

Principio de Progresividad: De acuerdo con el principio de capacidad, el sujeto que tenga más capacidad económica deberá pagar más que el que tenga menos. Esta exigencia se satisface con impuestos proporcionales (de tipo único), pero el principio de progresividad va más lejos, ya que implica que la cantidad a pagar en concepto de impuesto no sólo es más alta cuanto mayor es la base de tributación (existe más capacidad de pago), sino también que el tipo impositivo debe ser creciente en función del importe de la base.

La progresividad es el resultado de una opción política, y está ligada a la idea de la utilización del sistema tributario como un instrumento de redistribución de la riqueza.

Principio de no confiscatoriedad: La confiscación se refiere a la obtención de bienes por parte del Estado sin compensación. Con este principio, se defienden los derechos de propiedad privada y de existencia digna de las personas, procurándose de esta manera que la actuación tributaria no agreda al derecho de propiedad o deteriore la capacidad adquisitiva de los sujetos y la lleve por debajo del mínimo vital.

Pero, tal como recogería el Principio de Justicia, deben establecerse medidas y procedimientos de cumplimiento práctico posible; es decir, los tributos y las ordenanzas fiscales que los regulan, no pueden ser ajenos a la realidad social y económica en la que se establecen y en la ciudadanía obligada a cumplirlos.

Por mucho que se repita y todos deseemos que haya un avance del 1,4% del PIB, en 2014, el propio Banco de España rebaja las previsiones, se congelan los salarios, se pierde poder adquisitivo real en las pensiones, están prácticamente estancadas las exportaciones, cae un punto en el consumo público, o se recortan un 15% los recursos para prestaciones por desempleo cuando tenemos 4,5 millones de desempleados en los recientemente presentados Presupuestos Generales del Estado éstas y muchas otras circunstancias y opiniones hacen temer a todos que durante 2015 la vida real de las personas va seguir siendo muy dura.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En nuestra ciudad, y según los datos de los servicios públicos de empleo del pasado mes de septiembre, 76.160 personas paradas demandaban empleo, y de ellos 40.269, es decir el 52,87%, llevan más de 12 meses en esa situación. En el total nacional el paro registrado subió en 19.750 parados, es cierto que el menor repunte desde 2007, hasta los 4.447.650 apuntados en las oficinas públicas.

Entre otros datos conocidos, se observa otra vez la caída acelerada del gasto en protección por desempleo de este año, que adelanta lo presupuestado para 2015. En agosto, la factura ascendió a 2.025 millones, un 17,8% menos de lo empleado el año pasado. Esto explica que la tasa de cobertura haya bajado hasta el 60,4%.

Según la Encuesta de Población Activa, correspondiente al segundo trimestre de 2014, hay 3.842.438 personas desempleadas que carecen de todo tipo de protección. Los hogares con todos sus miembros en paro ascienden a 1.834.000 y más de 740.000 familias tienen a todos sus miembros en paro y carecen de todo tipo de ingresos.

Durante el presente año, este Grupo Municipal, ha presentado multitud de iniciativas dirigidas a mitigar, en la medida de lo posible, la repercusión que la crisis económica y el paro está produciendo en nuestra Ciudad. También hemos pretendido con nuestras propuestas la consolidación de una fiscalidad más justa para todos; la mayoría de estas iniciativas han sido rechazadas por el equipo de gobierno del Partido Popular, aunque a veces han servido para que, con posterioridad, se estudien y apliquen, al menos en parte, algunas de nuestras propuestas especialmente en los instrumentos de mejora y bonificaciones.

Por todo lo anterior, a juicio de este Grupo Municipal, la propuesta de modificación de las Ordenanzas Fiscales para 2015 presentada por el equipo de gobierno municipal a su aprobación, no es acertada ni suficiente.

La supuesta rebaja fiscal anunciada por el Alcalde de Málaga es electoralista y penaliza más a los que menos tienen, y se produce tras unos años de altísima recaudación y una subida extraordinaria de la mayoría de los tributos, de manera que la congelación anunciada no compensa, ni de lejos, los incrementos anteriores.

Se trata de una modificación que solo afecta a cuatro de las ordenanzas fiscales ya que como criterio general la Delegación de Economía del Ayuntamiento de Málaga para el año 2015 ha optado por congelar el resto de los tributos locales. Aunque esta congelación de tributos en años electorales es una práctica habitual del equipo de gobierno municipal, no deja de sorprendernos.

En relación al IBI, la política seguida por el equipo de gobierno del Partido Popular fue, primero, consentir la entrada en vigor de una revisión catastral contraria a los intereses de la ciudadanía y después, posponer, por motivos electoralistas, el momento de aplicación de los nuevos valores año a año, sin atajar el problema de fondo y condenando a la mayoría de los contribuyentes a soportar unos fortísimos incrementos en los recibos de este impuesto.

Es cierto que en el proyecto de modificación de las ordenanzas fiscales para 2015, el IBI no se va a tocar, pero si vamos a ver a lo largo del próximo año la repercusión



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

económica que va a suponer la actualización de los valores catastrales aprobada por el Gobierno Central, que tendrá su reflejo no solo para el 2015 sino que, según declaraciones del equipo de gobierno, se mantendrá congelado hasta 2018.

Este impuesto es el más importante, tanto de cara a los contribuyentes como para los ingresos municipales, y por ello, habrá que esperar a saber que comportamiento presentara durante los años venideros.

En nuestras enmiendas particulares se recogen nuestras propuestas anteriores así como la eliminación de determinados requisitos y la incorporación de bonificaciones, como en el caso del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos (Plusvalía), para tienen el efecto contrario a aquel al que debieran buscar ya que favorecen a los grandes patrimonios o contribuyentes, en lugar, de buscar la fórmula de beneficiar a las personas que más lo necesitan.

Ante la propuesta de modificación del Reglamento de Ayudas al IBI para 2015, seguiremos solicitando, que se revise en profundidad la normativa para la obtención de estas ayudas puesto que en la actualidad se acogen a ellas sólo un 1% de contribuyentes, lo que indica que los requisitos para su obtención deben flexibilizarse para que los ciudadanos puedan acceder a ellas.

A continuación vamos a exponer las enmiendas particulares que el Grupo Municipal Socialista propone a las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales para 2015, (...)
aprobadas por la Junta de Gobierno Local:

1. Ordenanza nº 4, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, (ICIO)

- a) El equipo de gobierno presenta una modificación del artículo 7, para regular una nueva bonificación potestativa del 50% de la cuota del impuesto para las construcciones, instalaciones u obras, promovidas por organizaciones no gubernamentales u organizaciones no gubernamentales de desarrollo, siempre que éstas organizaciones se acojan al régimen establecido para las entidades sin fines lucrativos a las que se refiere la Ley 49/2002, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos fiscales al Mecenazgo, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1270/2003.*

El Grupo Socialista presentó una iniciativa que trasladaba lo establecido en la LRHL, en cuanto al porcentaje establecido para estas bonificaciones y señalaba las diferentes entidades no lucrativas que por tener finalidad de asistencia social podrían tener derecho a estas bonificaciones, así pues, solicitamos que se amplíe la nueva bonificación propuesta hasta el 95%, a fin de establecer una bonificación fiscal para las obras y construcciones realizadas por entidades de derecho público y organizaciones que persigan fines de asistencia social, en los siguientes términos:

“Podrán gozar de una bonificación del 95% de la cuota, al amparo de lo previsto en el artículo 103.2.a) del T.R. de la Ley Reguladora de las



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Haciendas Locales, las construcciones, instalaciones y obras en las que concurren los siguientes requisitos:

1.- Que los dueños de las obras sean las entidades de Derecho Público, Fundaciones inscritas en el Registro correspondiente, o asociaciones sin fines lucrativos y que persigan fines de asistencia social.

2.- Que el inmueble se destine principalmente a alguna de las siguientes actividades de asistencia social:

- *Protección de la infancia y la juventud, y centros educativos infantiles.*
- *Asistencia a la Tercera Edad.*
- *Educación especial y asistencia a personas con discapacidad.*
- *Asistencia a minorías étnicas.*
- *Asistencia a refugiados y asilados.*
- *Asistencia a transeúntes.*
- *Asistencia a personas con cargas familiares no compartidas.*
- *Acción social comunitaria y familiar.*
- *Asistencia a ex reclusos.*
- *Reinserción social y prevención de la delincuencia.*
- *Asistencia a alcohólicos y toxicómanos.*

b) Solicitamos igualmente que se introduzca una bonificación de hasta el 90% en la cuota del impuesto para construcciones, instalaciones y obras destinadas a la eliminación de barreras arquitectónicas o adaptación de viviendas por necesidades derivadas de situación de discapacidad o dependencia de las personas que habitan en ellas, tal y como recoge el artículo 103.2.e, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Ordenanza Fiscal nº 5, Reguladora del Impuesto sobre el incremento de los terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía)

El equipo de gobierno propone la modificación del artículo 6 en el que se regula la bonificación potestativa del impuesto para las transmisiones de la vivienda habitual realizadas a título lucrativo por causa de muerte, aumentando el porcentaje de bonificación en cada tramo de valor catastral y extendiendo su aplicación a todos los inmuebles al eliminarse la limitación del valor catastral, incluyéndose un nuevo tramo para viviendas con valor catastral superior a 125.000€.

El Grupo Municipal Socialista siempre ha considerado necesario que la bonificación contemplada en esta ordenanza para transmisiones mortis causa se extendiese a un mayor número de ciudadanos y ciudadanas y para ello presentó



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

una iniciativa a pleno que fue rechazada por el equipo de gobierno municipal. Por tanto, bienvenida las mejoras en cuanto a los porcentajes bonificados pero tenemos que manifestar nuestro desacuerdo con otros aspectos no menos importantes de la modificación, como son la ampliación del nuevo supuesto de bonificación para viviendas habituales de más de 125.000€ de valor catastral, sin establecer ningún requisito que tenga que ver con la renta de los adquirentes, ante lo que con esta propuesta se está favoreciendo a grandes contribuyentes, en detrimento de aquellas personas de menor capacidad económica.

Siempre hemos propuesto una fórmula que introducía los ingresos del adquirente como corrector de estas situaciones que nos parece mucho más justa y equitativa y por todo ello, solicitamos que se modifique la ordenanza nº 5, reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana para 2015, en su artículo 6, estableciendo la bonificación del 95% de la cuota y eliminando el requisito relativo al tope máximo catastral de los inmuebles, y asimismo, eliminar la obligación necesaria para acceder a la citada bonificación relativa a la convivencia del adquirente con el causante al menos durante dos años antes de su fallecimiento, siempre que la vivienda adquirida fuera vivienda habitual y siempre que los ingresos promedios del hogar del adquirente (promedio de los ingresos de las personas con aportación económica al sostenimiento del hogar) dividida por el número de aportaciones, no supere el SMI x 1,2.

3. *Dado su impacto general en el sistema tributario y su inadecuación a la realidad de la ciudad, volvemos a proponer que se revise la metodología de clasificación viaria del Callejero fiscal actualmente en vigor, y su implementación, con la finalidad de adecuar la clasificación de las calles a su estado real, puesto que sigue afectando de forma importante a la ordenanza nº 42, Reguladora de la Tasa por entrada y/o salida de vehículos a/o desde edificios, establecimientos, instalaciones o parcelas de uso público y la reserva de vía pública para estacionamiento, en los casos de contribuyentes con viviendas unifamiliares, puesto que desde la entrada en vigor en 2013 del citado callejero y la modificación de categorías que llevó aparejada, los contribuyentes con viviendas unifamiliares han visto subir desproporcionadamente sus recibos, y por supuesto, la bajada que se pretende del 2% lineal para todos no va a compensar las grandes subidas que han padecido anteriormente”.*

.../...

- *Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía:*

“ENMIENDAS A LAS ORDENANZAS FISCALES 2015

Que presentan el portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, Eduardo Zorrilla, la portavoz adjunta, Antonia Morillas González y la concejala Ana García Sempere, al amparo del



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

artículo 134.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, en tiempo y forma, a los Proyectos Normativos aprobados por la Junta de Gobierno Local referente a las Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2015.

Lo que queremos transmitir con el conjunto de enmiendas a las Ordenanzas Fiscales es que, pese a lo rígido de la normativa, hay margen desde el Ayuntamiento de Málaga para recaudar de una forma progresiva, es decir, a quienes más tienen, y sobre todo de una forma más justa, sin necesidad de que el afán recaudatorio del equipo de gobierno del PP recaiga principalmente en las personas más humildes, en las familias más modestas y en las economías más débiles.

Este conjunto de enmiendas van, por lo tanto, en un doble sentido, por un lado una recaudación extra en aquellos sectores que más tienen y que más pueden aportar, que permitirá tener cierto margen para hacer políticas de reactivación y dinamización de la economía de la ciudad.

Y por otro un conjunto de enmiendas para hacer atenuar la presión fiscal en las personas más humildes, en las familias más modestas y en las economías más débiles, que supondrá avanzar hacia unas Ordenanzas Fiscales con una mayor progresividad y equidad fiscal en beneficio de la familias.

***Enmienda 1ª.- ORDENANZA FISCAL Nº 1.
Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)***

Los habitantes de Málaga que poseen algún tipo de inmueble dentro de nuestro termino municipal, se han encontrado como en los últimos años, la carga impositiva, es decir, la subida de impuestos que tenían que soportar se ha multiplicado exponencialmente por varias vías: hay que tener en cuenta que la subida del IBI realizada por el gobierno central se aplicó durante los ejercicios consecutivos de 2012 y 2013, lo que sumado a la subida del 3,2% en 2012 y la subida del 2,2 y 2,7% para 2013 situó la subida acumulada del IBI de los estos últimos años en un 13,4% ó 14,1%.

La actualización del valor catastral realizada por el gobierno central, medida que llevamos tiempo reivindicando ya que en Málaga se había tomado como referencia los precios en plena burbuja, puede hacer que, Si el Ayuntamiento no actúa, convierta el IBI en aún más asimétrico: La bajada del IBI a las inmuebles de uso residencial es de tan solo el 0,73% (unos 2,30€ menos por factura) mientras que los edificios singulares tiene una rebaja del 5,29% (unos 1.234€ de rebaja). Los comercios y la hostelería tienen rebajas del 7,74 y 6,01, lo que se concreta en 45 y 458€ menos respectivamente.

Además, si no se toman medidas, esta actualización provocaría una pérdida de unos 3 millones de euros para las arcas del Ayuntamiento ¿de dónde se van a



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

recortar estos 3 millones? Es imprescindible adoptar medidas para hacer del IBI en nuestra ciudad más justo y simétrico, además de para compensar la pérdida de ingresos. La más importante es la recomendada por el comité de expertos fiscales del Ayuntamiento, y propuesta anteriormente por IU:

Propuesta: Incrementar el tipo de gravamen hasta el máximo previsto (50%) a inmuebles de uso desocupados. Mientras el Gobierno no haga una definición de inmuebles desocupados y el Ayuntamiento no ponga en marcha un registro, esta medida puede adaptarse a los inmuebles de los que ya tenemos constancia clara de su desocupación, es decir los que se encuentren inscritos en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

***Enmienda 2ª.- ORDENANZA FISCAL Nº 1.
Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)***

Propuesta adición: con el objetivo de favorecer la sostenibilidad y el respeto a medio ambiente

Beneficios Fiscales Potestativos:

Utilización de energías renovables y respeto al medio ambiente:

- *Bonificación de 50% en IBI por instalación en viviendas de sistemas para el aprovechamiento eléctrico en la energía solar para autoconsumo.*
- *Bonificación del 30% de IBI por instalación en viviendas de sistemas para el aprovechamiento térmico de la energía solar.*

***Enmienda 3ª.- ORDENANZA FISCAL Nº 2.
Impuesto de Actividades Económicas (IAE)***

Propuesta Adición en Artículo 5º. Beneficios Fiscales. Con el objetivo de favorecer la sostenibilidad y el respeto a medio ambiente:

Utilización de energías renovables y respeto al medio ambiente:

- *Bonificación hasta el 50% en el IAE por la producción, para autoconsumo, de energía a partir de instalaciones para el aprovechamiento de energías renovables o sistemas de cogeneración.*
- *Bonificación hasta el 50% del IAE por establecimiento de plan de transporte para los trabajadores que fomente el transporte colectivo.*

***Enmienda 4ª.- ORDENANZA FISCAL Nº 2.
Impuesto de Actividades Económicas (IAE)***

Propuesta de modificación en el Artículo 5º. Beneficios Fiscales



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Texto Original : “El plan de transporte colectivo deberán comprender como mínimo la participación del 15% de los empleados de la empresa cualquiera que sea su tipo de contrato”.

Propuesta de Izquierda Unida: El plan de transporte colectivo deberá comprender como mínimo la participación del 15% de los empleados de la empresa con contratos indefinidos o un 20% de los empleados cualquiera que sea su tipo de contrato.

Enmienda 8.- PROPUESTA NORMATIVA A LA ORDENANZA FISCAL N° 3.
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Este impuesto grava la totalidad de los vehículos de esta naturaleza aptos para circular por las vías públicas. Como en el resto de impuestos hay muchas exenciones que vienen vía estatal: vehículos de administraciones públicas, organismos internacionales, ambulancias, vehículos de discapacitados, etc. La cuota tributaria viene establecida por cuadro tarifario basado en los caballos fiscales de cada vehículo. Los Ayuntamientos podrán incrementar las cuotas fijadas estatalmente. Por ejemplo podemos aumentar la cuota tributaria a los vehículos de alta gama y cilindrada, que tienen más caballos fiscales.

Propuesta: Incrementar la cuota tributaria a los vehículos de alta gama y cilindrada, que tienen más caballos fiscales, es decir para turismos de 20 caballos fiscales en adelante.

Enmienda 5ª.- ORDENANZA FISCAL N° 4.
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Propuesta: 2º) Supresión del apartado 2 del artículo 7

Texto original: 2. Asimismo, siempre que se suscriba el oportuno convenio de colaboración para ello, gozarán automáticamente de una bonificación del 50 por 100 de la cuota del impuesto, las construcciones que sean promovidas por cofradías y hermandades agrupadas en la Agrupación de Cofradías de la Semana Santa de Málaga para albergar sus respectivas sedes.

Enmienda 6ª.- PROPUESTA NORMATIVA A LA ORDENANZA FISCAL n° 5.
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

El artículo 3º g) de la Ordenanza Fiscal n° 5 (Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana), recoge, como supuesto de no sujeción, “las transmisiones de bienes inmuebles entre cónyuges o a favor de los hijos, como consecuencia del cumplimiento de sentencias en los casos de nulidad, separación o divorcio matrimonial, sea cual sea el régimen económico matrimonial”. Dicho supuesto de no sujeción, pretende eximir del pago del impuesto al cónyuge e



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

hijos beneficiarios de una transmisión de un inmueble motivada por un procedimiento de nulidad, separación o divorcio.

Sin embargo, el cónyuge viudo y los hijos huérfanos que son beneficiarios de una transmisión de un inmueble a resultas de la sucesión del cónyuge o progenitor fallecido deben pagar íntegramente la deuda tributaria por este impuesto, aunque lo que hereden sea el 50% de su vivienda habitual. Incluso se dan muchos casos en que el cónyuge viudo o los hijos huérfanos heredan solamente el porcentaje de la vivienda habitual que pertenecía al cónyuge o progenitor fallecido, sin haber heredado cantidad en metálico alguna, lo que ocasiona un problema serio a los “herederos” que viene a sumarse a su reciente drama familiar.

Propuesta: Modificación en el artículo 6 de la Ordenanza del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de naturaleza urbana, para que la bonificación en las transmisiones mortis causa de bienes inmuebles, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, sea en todos los casos del 95% de la cuota resultante siempre que constituya la primera residencia de los beneficiarios.

Enmienda 7ª.- ORDENANZA FISCAL N° 10.

Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública.

Aprovechamientos especiales con puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones durante la Feria de Málaga o en las Festividades o Festejos tradicionales.

Artículo 14.1, 2 párrafo. Texto original: Los bares que se establecen durante el periodo de pre-feria se liquidarán por la misma tarifa que los bares que ocupan parcela una vez inaugurada la feria, pero la cantidad resultante estará bonificada en un 90 %.

Texto propuesto por Izquierda Unida: Los bares que se establecen durante el periodo de pre-feria se liquidarán por la misma tarifa que los bares que ocupan parcela una vez inaugurada la feria, pero la cantidad resultante estará bonificada en un 50%.

Enmienda 8ª.- PROPUESTA NORMATIVA A LA ORDENANZA FISCAL N° 13.

Tasas por Derechos de Examen

Propuesta bonificaciones:

Apoyo a familias numerosas:

- Reducción del 100% en las tasas de procesos de selección.

Integración y eliminación de barreras arquitectónicas:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- Reducción del 100% de las tasas de procesos en los que participen para discapacitados y desempleados.

Enmienda 9ª.- PROPUESTA NORMATIVA A LA ORDENANZA FISCAL N° 15. Tasas por Actuaciones Urbanísticas

Propuesta bonificaciones:

Apoyo a la conservación del casco histórico y edificios monumentales o históricos:

- Reducción del 75% de la tasa de licencias urbanísticas para obras en inmuebles con protección urbanística integral, y 50% para construcciones situadas en calles de categoría fiscal de 4 a 7.

Enmienda 10ª.- PROPUESTA NORMATIVA A LA ORDENANZA FISCAL N° 46. Prestación de servicios del Parque Zoon sanitario Municipal

Como forma de reducir la formación de colonias de animales, controlar la población y luchar contra el abandono animal.

Propuesta: Reducción de un 15% de las tarifas del precio público de esterilización animal”

VOTACIÓN

En relación con la Propuesta contenida en el Acuerdo de la Junta de Gobierno y las Enmiendas antes transcritas, tras el debate y votación de las mismas, se produjeron los siguientes resultados:

- **ENMIENDAS PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

Rechazas con los siguientes votos:

1 Voto a favor de la representante del Grupo Municipal Socialista.

1 Voto a favor del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-convocatoria por Andalucía, a excepción de la enmienda formulada a la Ordenanza Fiscal nº 5, respecto a la que expresó su abstención.

3 Votos en contra de las representantes del Grupo Municipal Popular.

- **ENMIENDAS PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA:**

Rechazadas con los siguientes votos:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2 Votos a favor de la representante del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

3 Votos en contra de las representantes del Grupo Municipal Popular.

- **PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL REFENTE AL PROYECTO DE MODIFICACIONES DE LAS ORDENANZAS FISCALES NÚMEROS 4, 5, 11 Y 42 DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, PARA EL EJERCICIO 2015, APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014:**

En relación con el contenido de la citada Propuesta, la Comisión decidió la votación separada de cada una de las modificaciones sometidas a Dictamen, obteniéndose los resultados que, a continuación, se reflejan:

Ordenanza N° 4. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

**Inclusión de nuevo apartado en el artículo 7°:*

4 Votos a favor de las representantes del Grupo Municipal Popular y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

1 Abstención de la representante del Grupo Municipal Socialista.

Ordenanza N° 5. Reguladora del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana

**Inclusión de nuevo supuesto de exención en el artículo 4°:*

Unanimidad

**Modificación del artículo 6:*

3 Votos a favor de las representantes del Grupo Municipal Popular.

2 Abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

**Otras modificaciones para adaptar los condicionantes necesarios para disfrutar de beneficios fiscales potestativos de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público. De este modo, en las viviendas con valor catastral superior a 125.000€, la cuota íntegra resultante gozará de una bonificación del 25%.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

4 Votos a favor de las representantes del Grupo Municipal Popular y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

1 Abstención de la representante del Grupo Municipal Socialista.

Ordenanza N° 11.- Tasa por Expedición de Documentos Administrativos

**Supresión del epígrafe 2.3 de la tarifa 2ª “Procedimientos de contratación” del artículo 6:*

4 Votos a favor de las representantes del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Socialista.

1 Voto en contra del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Ordenanza N° 42. Reguladora de la Tasa por entrada y/o salida de vehículos a/o desde edificios, establecimientos, instalaciones o parcelas de uso público y la reserva de la vía pública para estacionamiento

**Modificación del artículo 6.1, Tarifa I de “Viviendas Unifamiliares con un máximo de tres plazas”:*

4 Votos a favor de las representantes del Grupo Municipal Popular y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

1 Abstención de la representante del Grupo Municipal Socialista.

Consecuentemente con lo anterior y conforme a los votos obtenidos, la Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Personal referente a las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales **números 4, 5, 11 y 42** del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2015, y **desestimar la totalidad de las enmiendas** presentadas por los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La aprobación inicial de modificaciones de las Ordenanzas Fiscales números 4, 5, 11 y 42 del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2015, conforme a los proyectos aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2014.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

***SEGUNDO.-** La desestimación de la totalidad de las Enmiendas presentadas por los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, que quedan transcritas en el presente Dictamen.*

***TERCERO.-** Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

Debate conjunto:

Sr. Alcalde Presidente: "Son dos Puntos, como saben Uds., los que hay en el Orden del Día. En Junta de Portavoces hemos quedado que hay debate conjunto, votación separada. Y, como en otras ocasiones, habrá una exposición inicial de la Teniente Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Personal, Sra. Martín Rojo; y después ya las intervenciones de los Grupos.

Por tanto, tiene la palabra la Sra. Martín Rojo”.

Dña. María del Mar Martín Rojo, Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Personal: “Gracias Sr. Presidente. Buenos días a todos, compañeros del Equipo de Gobierno, compañeros de la Oposición y ciudadanos que siguen hoy este Pleno.

Hoy traemos a aprobación las Ordenanzas Fiscales de la ciudad de Málaga para el próximo año, una vez que han recibido el informe favorable de todos los órganos administrativos que la Ley establece. Son unas Ordenanzas que, un año más, se han diseñado tras mantener una serie de encuentros con colectivos de consumidores, mujeres, mayores, colegios profesionales, empresarios,... En definitiva, reuniones en las que hemos escuchado sus necesidades para, en la medida de lo posible, hacerlas nuestras.

El escenario que dibujamos para el próximo año es una continuación del trabajo realizado por este Ayuntamiento desde el inicio de la crisis, para aplicar una política de moderación fiscal. Y es, afortunadamente, un escenario mejor que el que dibujábamos el año pasado por estas fechas en este mismo Salón de Plenos. Es mejor, entre otras cosas, porque este Ayuntamiento ha conseguido que la Dirección General del Catastro le conceda una actualización de valores que amortigüe las injustas –y repito- injustas subidas –¿por qué no decirlo?- que se produjeron a raíz de que en el año 2008 el Gobierno Central Socialista hiciese una revisión catastral que situó el precio de los inmuebles muy por encima de lo que marcaba el mercado.

Por tanto, ¿qué va a implicar la medida que hoy traemos a aprobación y que hemos conseguido? Pues, según las simulaciones realizadas por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, la cuota agregada media de los inmuebles de la ciudad bajará para el año que viene en torno a un 2,33 por ciento; es decir, el recibo de IBI urbano, que –como Uds. saben- incluye el de vivienda, oficinas, comercios y otros usos, bajará de media 7,20 euros. En el caso concreto de las viviendas, que es el uso residencial exclusivamente, la bajada de este recibo será de media de 2,31 euros.

Es igualmente oportuno recordar aquí que Málaga, a diferencia de muchas ciudades españolas, no tiene aprobada ninguna tasa de recogida de basura doméstica. Por tanto, son buenas noticias para las familias malagueñas. Ya nos hubiera gustado realmente que esto hubiera ocurrido antes. Llevamos cinco años



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

trabajando para que se produzca esta actualización, pero no estaba en nuestras manos porque sólo el Gobierno Central –como Uds. saben- tiene potestad para fijar los valores catastrales.

Este Ayuntamiento, en cambio, sí ha utilizado todas las herramientas a su alcance para reducir el recibo del IBI. Hemos bajado el tipo de gravamen en más de un 35 por ciento en los últimos años; y eso junto a las bonificaciones que voluntariamente –repito- voluntariamente este Ayuntamiento puso en marcha. De esa forma ha dejado de ingresar, es decir, ha dejado en manos de los malagueños, más de 185 millones de euros. Pero, además, a esta cantidad habría que sumar 90 millones de euros que las familias malagueñas tampoco tendrán que pagar en los próximos cuatro años, fruto de esta actualización conseguida y también de la congelación del tipo de gravamen. Un tipo de gravamen que se sitúa –es justo recordarlo- entre los más bajos de nuestro país. Y este tipo de gravamen no tenemos necesidad de subirlo porque estamos pagando a proveedores a 21 días. Repito: habrá ayuntamientos que no tengan esta salud financiera y aunque pidan la actualización tendrán que aumentar el tipo de gravamen. Quiero dejar claro que esta actualización de valores es voluntaria; repito: la pedimos porque queremos hacerlo. Y nuestro deseo de acogernos a ella no es nuevo. Hace años que ya anunciamos que queríamos que los valores se actualizaran, pero el Gobierno Socialista –repito- el Gobierno Socialista no atendió a nuestra petición, ni siquiera contestó a nuestras cartas.

Decía, por tanto, que estamos ante el mejor escenario que podía darse para el año 2015: el IBI baja y, además, mejoramos el Reglamento de Ayudas para este Impuesto. En 2015 se elimina el requisito del límite del valor catastral de la vivienda para los siguientes colectivos: víctimas de violencia de género, familias con hijos menores de un año y personas con discapacidad igual o superior al 65 por ciento. Y las ayudas –que conviene recordarlo- las ayudas que da este Ayuntamiento se sustentan en el principio clave de solidaridad, porque si podemos afrontar económicamente el pago de los recibos del IBI de algunos colectivos malagueños que no pueden y evitar que estos tengan que abonarlo, es, sin duda, que gestionamos los recursos públicos de una forma eficiente y de una forma redistributiva.

Y volviendo a la actualización catastral, hay que decir que también va a repercutir muy positivamente, no solamente en el IBI –como yo me centraba al principio de esta intervención- sino también en la Plusvalía. Pero también afectará a otros tributos, no solamente municipales; afectará a otros tributos estatales y otros tributos autonómicos, como los relativos a las Transmisiones Patrimoniales, a los Actos Jurídicos Documentados o al Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

¿Recuerdan Uds. que en febrero de este año, este Equipo de Gobierno presentó una Moción –que Uds., por cierto, rechazaron- en la que ponía de manifiesto la desigualdad que hay en la Comunidad Autónoma de la Junta de Andalucía que gobierna aquí, con el bipartito PSOE-Izquierda Unida, en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones? Pues Uds. la rechazaron. Ahora tendrán que ver afectado este Impuesto por el que Uds. multiplican el valor catastral por 1,41. Nosotros disminuimos el valor catastral en un 0,35 en el tipo de gravamen y, además, con esta actualización, bajará un 22 por ciento. Por tanto, en la Plusvalía el efecto es directo, el valor catastral menos un 22 por ciento en cualquier tipo de traspaso y esto va a suponer más de 25 millones de euros de nuevo que va a dejar de ingresar este Ayuntamiento en los próximos cuatro años.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por otro lado, se va a aumentar la bonificación por la transmisión de la propiedad de la vivienda habitual en caso de fallecimiento a favor de descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, eliminando, por tanto, el condicionante de la limitación en el valor catastral para disfrutar de esta ayuda.

El escenario fiscal 2015, bien podría resumirse de la siguiente forma: el Ayuntamiento logra la actualización de valores, no sube ningún impuesto y, además, crea más bonificaciones; permanecen congelados por segundo año consecutivo las tarifas de los autobuses urbanos, los aparcamientos, el SARE y la grúa; y continuamos con las medidas sociales y de apoyos a la creación de trabajo, que son las tarjetas de ayuda al empleo, las destinadas a personas con discapacidad y las bonificadas también para distintos colectivos.

Por otro lado, en el ICIO, se establece una nueva bonificación a favor de organizaciones no lucrativas, de modo que el Ayuntamiento puede llegar a abonar hasta el 75 por ciento del importe en alguno de los casos. En la conocida como Tasa de Vado de nuevo hay una reducción del 2 por ciento. Y de cara a los proveedores quiero detenerme porque vamos a hacer también un paso importante, no solamente en el IBI, que ya afectará o en la Plusvalía –como habíamos dicho anteriormente- al igual que el uso residencial, sino también por la Tasa de Expedición de Documentos Administrativos que se exigía a los adjudicatarios de los contratos. Además, los autónomos y PYMES malagueñas se beneficiarán igualmente de la actualización de valores, disminuyendo en los locales comerciales de media casi 46 euros, en las oficinas casi 49 euros y también en otros usos como el almacenamiento o la hostelería.

En definitiva, un año más traemos a aprobación unas Ordenanzas diseñadas escuchando a los colectivos de esta ciudad y fruto, sin duda, del intenso trabajo que un equipo técnico de funcionarios –a los cuales desde aquí yo felicito- ha dedicado horas y horas de su tiempo a un ejercicio realmente complejo. Este Equipo de Gobierno ha diseñado una hoja de ruta realista, una hoja de ruta transparente, garante de la sostenibilidad de los servicios públicos, pero también social y redistributiva. Una hoja de ruta diseñada pensando en Málaga y en los malagueños, y, ¿por qué no reconocerlo?, una hoja de ruta que es el comienzo de un nuevo y mejor tiempo.

Muchas gracias, Sr. Presidente”.

Sr. Alcalde Presidente: "Pasamos a las intervenciones de los Grupos, ya terminado el Grupo Popular. En primer lugar, Izquierda Unida, luego el PSOE y luego el PP. Recuerdo que las primeras intervenciones son en torno a diez minutos y la segunda cinco minutos.

Sr. Zorrilla tiene la palabra”.

D. Eduardo Esteban Zorrilla Díaz, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes-CA: "Muchas gracias, Sr. Presidente. Y muy buenos días a todos y todas las presentes.

Bien. Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida lo hemos dicho en numerosas ocasiones: no seremos nosotros nunca los que demonicemos los tributos, en este caso, los tributos municipales que son necesarios, que son imprescindibles para el sostenimiento de los servicios públicos que nosotros defendemos y que creemos que hoy son más necesarios que nunca; y que es necesario también que estén dotados de la necesaria progresividad, en la medida que permitan las leyes, para asegurar una más justa redistribución de la carga fiscal.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Creemos que en el análisis de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales que hoy se traen a este Pleno, debemos de situarnos en un contexto, en un contexto ahora mismo en nuestra ciudad, que es de una grave necesidad social, de un aumento de la desigualdad, especialmente en estos últimos años, pero un aumento de la desigualdad que viene produciéndose desde hace muchos más años, algunas décadas, y que, por tanto, hacen más que nunca necesaria que la articulación de los tributos –y en este caso los tributos municipales- estén dotados de esa progresividad que, lamentablemente, creemos que en los últimos años ha ido disminuyendo en cuanto a los tributos de este Ayuntamiento. Si echáramos la vista atrás 20 años, por ejemplo, en el que es el principal Impuesto del que se nutren las arcas municipales, que es el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, puede demostrarse que ha disminuido la distancia de cuota que separaba a lo que es la mayoría de las viviendas de la ciudad, de las viviendas suntuarias o de las grandes superficies comerciales, por poner un ejemplo.

Concretando, o bajando ya las modificaciones que hoy se nos plantean. En una valoración general, desde este Grupo Municipal de Izquierda Unida, creemos que se evidencia un claro afán electoralista cuando después de varios años de enormes subidas fiscales en Impuestos y en Tasas Municipales, y también en Tarifas de bienes de primera necesidad –como es el agua, que hoy es un precio privado, gracias a Uds., pero que era, hasta hace poco, también una tasa-; digo, después de estas grandes subidas, se anuncia ahora a bombo y platillo una congelación de tasas e impuestos y algunas bonificaciones concretas que suponen unas levísimas mejoras o levísimas rebajas, minúsculas, que cabría calificar de simbólicas. No puede calificarse de otro modo el que el IBI de las viviendas vayan a bajar 2,30 euros por factura, mientras, sin embargo, va a bajar de una forma mucho más importante en cuanto a edificios singulares o también edificios del comercio y de la hostelería.

En todo caso, 2,30 euros para las viviendas, cuando en los últimos años 2012 y 2013, en virtud de las subidas estatales y de las subidas que se han operado en este Ayuntamiento, han subido el Impuesto de Bienes Inmuebles para la inmensa mayoría de las viviendas malagueñas entre un 13 y un 14,1 por ciento, sin contar la actualización del Catastro que supuso la revisión del 2008, nos parece una perfecta ridiculez. Una ridiculez que se vende, además, con ese interés electoralista a pocos meses de las elecciones. Y junto a ello nos encontramos con rebajas muy específicas, como es la que se opera ahora sobre la tasa que pagan los empresarios que licitan a adjudicaciones de contratos municipales, que va a suponer, no un aumento de la licitación, que ya ha aumentado de por sí de una forma muy importante en virtud de la crisis, sino una rebaja a ese colectivo concreto de empresarios y una disminución, al mismo tiempo, de los ingresos municipales cuando tanta falta hacen para sostener unos servicios públicos que están en franco desmantelamiento en toda España y también debilitamiento a nivel de administraciones locales.

El IBI –como decía- lo que se va a operar es una rebaja simbólica y asimétrica que va, además, a aumentar esa desigualdad de la que hablaba que se ha operado en los últimos 20 años.

Y descendiendo ya a las modificaciones concretas que se nos plantean. Nosotros, al igual que la hicimos en la Comisión de Pleno de Economía y Hacienda, manifestamos una opinión distinta y diversa en cuanto a estas distintas reformas porque tienen distinta naturaleza.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Nos encontramos, en primer lugar, en la Ordenanza número 4, la bonificación que se operaba de forma automática del 50 por ciento en el Impuesto de Construcciones e Instalaciones y Obras para las Cofradías que están en las dos Agrupaciones de Cofradías y que nosotros hemos criticado desde este Grupo Municipal que esa bonificación se operara de forma automática sin pasar por Pleno, que se va a aplicar también a las ONG, a las organizaciones sin ánimo de lucro, con un fin social. Esto nos parece positivo, en principio, pero hay que señalar que esa bonificación ya existía –no es nueva- y lo que ahora se aprueba es que va a aprobarse de forma automática sin pasar por el Pleno. Y, a nuestro juicio, tanto en un caso –en el de las Cofradías- como en el de las ONG sin ánimo de lucro y fin social, deben pasar por el Pleno porque eso supone, en principio, una mayor transparencia, un mayor control y, además, hay que decir, el peligro que siempre existe de que la discrecionalidad por regla general pueda convertirse en arbitrariedad. Este peligro se ahuyenta pasando por el Pleno, por el control de todos los Grupos Municipales, por la presencia incluso de público y medios de comunicación, haciéndolo de la forma más transparente y pública posible.

Hay otra modificación de Ordenanza, la número 5, en cuanto a la Plusvalía, en cuanto al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Inmuebles, en que tenemos distintas opiniones porque se plantean distintas propuestas en esta modificación. En primer lugar, una modificación que durante años hemos estado reclamando desde este Grupo Municipal de Izquierda Unida, y es que se aplicara la bonificación al máximo permitido por la Ley a aquellas transmisiones patrimoniales que son consecuencia de una dación en pago de la vivienda como consecuencia de un crédito inmobiliario, o directamente de un desahucio judicial como consecuencia también de una deuda hipotecaria. Durante años, por parte del Grupo Popular, por parte del Equipo de Gobierno Popular, se nos ha dicho que no podía aprobarse esta medida con arreglo a la Ley; y hoy Uds. la traen a aprobación. Nosotros nos alegramos de que por fin se apruebe esta medida, de que se apruebe esta medida que ha pedido durante tanto tiempo Izquierda Unida, que han pedido, además, los colectivos sociales, como la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, Stop Desahucios y otros. Pero nos preguntamos: ¿cuántas familias han tenido que soportar, además del drama de tener que entregar su vivienda o perderla de forma violenta en un desahucio judicial, han tenido que soportar, además, pagar la Plusvalía porque esta modificación no se ha aprobado antes? No se ha aprobado cuando se ha pedido por los colectivos sociales, cuando se ha pedido por este Grupo Municipal de Izquierda Unida. En esta medida estamos a favor, pero no podemos dejar de recordar a tantísimas familias que, por cierto, desahucios que, a pesar de lo que se dijo por parte del Gobierno Central y del Partido Popular, según los datos del Consejo General del Poder Judicial, siguen aumentando en España y siguen aumentando también en la ciudad de Málaga.

Hay otra medida que se plantea sobre la cual hemos presentado propuestas en muchas ocasiones también desde el Grupo de Izquierda Unida, que es la bonificación al máximo permitido por la Ley de la Plusvalía...” (Se apaga el micrófono automáticamente).

Sr. Alcalde Presidente: "Debe ir terminando."

SR. Zorrilla Díaz: "...a las transmisiones *mortis causa*. Nos alegramos de esta nueva modificación, que amplía un poquito más lo que ya se había aprobado. Pero seguimos señalando que establecer como requisito para que se pueda acceder



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

a esta bonificación el que los herederos, el que fuera la residencia habitual del fallecido o fallecida y que los herederos tuvieran dos años de convivencia, lo convierte en muchos casos injusto y, además, ineficaz en esta bonificación. Volvemos a señalar que, desde un punto de vista de más de técnicas jurídicas, sería mucho más eficaz para el fin que se persigue que el supuesto estuviera situado en que fuera la vivienda habitual de los que heredan, no del que fallece; porque hay casos de divorcios, hay casos de separación por distintas causas, etcétera. Y, por tanto, eliminar ese requisito de convivencia, eso lo haría más justo.

Creemos que la disminución en cuanto a los vados es meramente simbólica, de un 2 por ciento, a lo que nos referíamos antes.

Y sobre la modificación del Reglamento del IBI me referiré en mi próximo turno. Muchas gracias”.

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Grupo Socialista, la Sra. Gámez, tiene la palabra”.

Dña. María Gámez Gámez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista: “Buenos días a todos los asistentes.

Hoy hablamos de las Ordenanzas para el próximo año, que van a regir en materia tributaria. Y me gustaría decirle, Sr. de la Torre, qué diferencia hay entre lo que Uds. han comentado que para el próximo año va a ser una congelación y una moderación con los años anteriores. Rueda de prensa tras rueda de prensa cada año, Uds., desde el Partido Popular han explicado que había contención, moderación y congelación. Y, sin embargo, recaudaron en estos tres años que llevamos de etapa de Gobierno Municipal, recaudaron 30 millones de euros más. Si congelaron y moderaron la política tributaria de este Ayuntamiento, ¿cómo es posible que a las arcas municipales llegaran de manos de los ciudadanos, de los contribuyentes, 30 millones de euros más? Así que ahora Ud. vende que para el próximo año habrá congelación y moderación. ¿Hemos de pensar que de nuevo van a subir los impuestos? ¿O qué está pasando? ¿Que esta vez es un poco más verdad que las veces anteriores o que las otras veces fueron mentira?

En nuestro análisis y en el análisis de sus cuentas, de las cuentas públicas oficiales de este Ayuntamiento, lo que queda manifiestamente claro es que estos tres últimos años el Ayuntamiento recaudó 30 millones de euros más, y que salieron fundamentalmente, la mayor parte, 18 millones y medio del IBI, de la Contribución Urbana, esa que ahora Uds. dicen que van a bajar dos euros por recibo. Hemos hecho una cuenta muy sencilla: si recaudaron 18,5 millones de euros más, y tenemos la cuenta de todo lo que se recaudó y de todo el número de recibos de Contribución Urbana, la media es que en estos últimos tres años Uds. le subieron a cada ciudadano 46 euros por recibo de más, no 46 en cada recibo, de más de lo que venían pagando. Y ahora Uds. le van a rebajar dos euros, dos euros respecto de 46 que les subieron. Esto es como el mal comerciante que aumenta exponencialmente los precios de su mercancía y después se permite una rebaja del 70 por ciento. Eso es lo que Ud. ha hecho en este Ayuntamiento con el IBI, con la Plusvalía; también lo han hecho, por supuesto, con otros muchos impuestos y ahora entraré a colación, pero fundamentalmente los que afectan a la mayoría de la población malagueña. Uds. los subieron exponencialmente, recaudaron 30 millones de euros más y ahora se permiten esas migajas, que son los dos euros por recibo en el IBI, y una Plusvalía que la rebajan después de haber recaudado de más, diez millones de euros más en



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Plusvalía. ¿Por qué? Porque hicieron desaparecer una bonificación en la Plusvalía; la que existía para todos los contribuyentes la hicieron desaparecer.

Ahora se permiten una rebaja; estupendo, deberíamos dar palmas. Probablemente haya concentraciones en Málaga capital para celebrar una bajada de dos euros y de la Plusvalía de algunos ocasionales recibos de Plusvalía que van a notar el cambio con esta nueva Ordenanza Fiscal. Igualmente, en el SARE van a salir en manifestación diciendo que se ha congelado el SARE, después de que lo hayan aumentado las zonas azul en la ciudad exponencialmente. Es decir, mantenemos el mismo precio, pero recaudamos más porque hemos ampliado la zona azul en la ciudad. Igual que la EMT, no sube el billete, no sube ningún billete, se queda como estaba: después de haber aumentado del 2011 al 2014 diez céntimos en el billete ordinario, un euro en la tarjeta de diez viajes, 3,60 en la tarjeta mensual, tres euros en la de estudiantes,...

Así es fácil mantener y congelar, después de haber subido –como digo– como esa estrategia del mal comerciante que nos hace pensar que ha llegado las rebajas del invierno. No, no han llegado las rebajas; ha llegado una hiper saturación de impuestos, una hiper exacción de impuestos en los malagueños, de manera –y voy al siguiente punto– injusta, porque las hizo recaer en quienes menos podían.

¿Recuerdan lo del agua? Les dijimos: «*va a recaer en las familias más desprotegidas, los que viven solos, los que viven en pareja*». Y dijimos desde el Partido Socialista: «*esto aumentará la recaudación de EMASA*». Uds. dijeron: «*no, no, no; y si sucede, lo devolveremos*». Sí, recaudaron tres millones de euros más; ahora lo están devolviendo a migajas, para todos, café para todos. A los que les exigimos más le devolvemos lo mismo que al que le rebajamos incluso la factura del agua. Se lo sacan a los mismos, se lo devuelven a todos, y lo que devuelven no es ni por asomo parecido a lo que se le ha recaudado de más.

Siguiendo su ejemplo del agua, porque me gusta, si Ud. quiere devolver lo que exigió de más, porque no quería ser recaudatorio, ¿está dispuesto a devolver los 30 millones de euros más que ha sacado a través del IBI, de la Plusvalía, del IAE? ¿Está dispuesto? Si su afán no era recaudatorio. Ud. dijo: «*no, no, moderación y congelación*». ¿Está dispuesto a devolver esos 30 millones de euros más? Me parece que es una pregunta retórica.

El problema –que lo es– que hayan recaudado de más, –como digo y aquí me quiero centrar– es que lo sacaron de quienes menos podían. En el agua quedaba claro; en el IBI también, de tal manera que subió el año pasado más en las viviendas de menor valor catastral. ¿Cómo se puede entender eso? Difícilmente entender una política que en vez de ser progresiva Ud. ha practicado regresiva. Pero el problema es también, no sólo de quiénes los sacó y cómo ahora lo devuelve, en el caso que devuelva como ocurre mínimamente, en el agua y en el IBI que dice que va a devolver dos euros por recibo. ¿Para qué se han invertido? ¿Dónde han ido a parar esos 30 millones de euros más? ¿En estos tres años alguien lo ha notado? ¿Las calles están más limpias, hay mejores servicios? ¿Qué hemos notado en la ciudad para esos 30 millones de euros más que ha sacado en estos tres años?

Y le sigo diciendo: esto ha ocurrido, esta enorme subida que ahora quiere paliar de manera ridícula, en el año electoral, cosa que ya le conocemos. En su larga trayectoria de gobierno en esta ciudad, da tiempo para que nos lo confirme varias veces y nos lo ha confirmado varias veces, las rebajas y las suavizaciones, si se puede decir ese término, llegan en el año preelectoral; curioso.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Pero la pregunta es: todo esto es, ¿para qué? ¿Para qué esta subida, si no es para ciertos delirios de grandeza en materia cultural con los que quiere ponerle colofón a sus años de Gobierno? Bueno, pero no es el tema hoy.

Hoy vengo yo con esta exposición a decir que el tiempo nos ha dado de nuevo la razón. ¿Se acuerda cuándo cambió el agua y de ser precio público pasó a ser precio privado? Le dijimos: «*esto repercutirá en la subida del agua*». Faltaba más de un año para que ocurriera, pero ocurrió. ¿Se acuerda cuándo le dijimos que las nuevas tarifas trasladarían mayores ingresos a EMASA? Nos dijeron que no: tres millones de euros al final. ¿Se acuerda cuándo le dijimos que el cambio en el IBI, el hecho de no haber pedido la revisión de los valores catastrales a tiempo y no en el año preelectoral, más la subida de Rajoy –que ahora que Uds. recuerdan a Zapatero, tengo como la memoria más fresca de acordarme de quién nos gobierna en este momento- le dijimos: «*redundarán mayores ingresos para el IBI y supondrá una medida claramente injusta*»? Ahí están los 18,5 millones de euros recaudados más por el IBI. ¿Se acuerda cuándo le dijimos que el callejero era gravemente injusto y que eso supondría una subida para quienes tenían sus terrazas, los quioscos, la ocupación de la vía pública? Después la tuvieron que amortiguar, pero esa subida, por mucho que la amortiguaran, supuso un verdadero descalabro a nuestra principal industria turística. ¿Se acuerda de El Tintero? Estuvieron por aquí en un Pleno. El Tintero tuvo que reducir su terraza, es decir, el restaurante más emblemático de la ciudad tuvo que decir: «o reduzco la terraza o cierro»; pero no porque le faltara clientela, no porque de repente tuviéramos un mal invierno y un verano malo desde el punto de vista de la temperatura, no. Sencillamente porque Ud. cambió el callejero haciéndole pagar más a quienes no debía. Y a quienes tenían la clasificación más alta de la ciudad, no se lo subió un ápice. De nuevo injusticia social: se lo sube a los que menos pueden, se lo mantiene igual, se lo congela a los que más capacidad tienen y el resultado es más recaudación con la incógnita de para qué; para qué habremos exigido todo este esfuerzo.

Y le digo: todo esto ocurre en unos años en los que su Gobierno, del que Ud. ha sido copartícipe como Senador y al que ha apoyado firmemente sin decir ni una sola palabra en contra de ninguna de las medidas que ha adoptado el Gobierno del Sr. Rajoy hasta antes de ayer –no hace mucho más-, subía el IVA, subía el IRPF...” (Se apaga el micrófono automáticamente).

Sr. Alcalde Presidente: "Sí. Para ir terminando, Sra. Gámez".

Sra. Gámez Gámez: "...devaluaba las pensiones, permitía la subida de la tarifa eléctrica. Esto es todo lo que ha ocurrido mientras Ud. subía los Impuestos en Málaga. Ahora, una congelación, una moderación, no viene a ser otra cosa que, en términos coloquiales, un engañabobos: «te quito un poquito mientras te he subido y te he recaudado de más todos estos años atrás, sólo para creer que con esto engaño a la ciudadanía en el año de las elecciones». Muchas gracias."

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Equipo de Gobierno, Sra. Martín Rojo, tiene la palabra".

Sra. Martín Rojo: "Gracias, Sr. Presidente. Me alegra que coincidan ambos Grupos Políticos –que coinciden poco, pero bueno- en este caso en decir que la actualización es algo electoralista.

Yo no sé si Uds. han tenido ocasión, yo les invito a que vayan al Boletín



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Oficial del Estado, el BOE, donde aparece que hay 19 municipios de la provincia de Málaga que han conseguido la actualización. Y yo me pregunto si Uds. conocen a los Alcaldes, Sra. Gámez, de Alfarnate, de Álora, de Cuevas Bajas, de El Burgo, de Fuente de Piedra o de Periana; y al Sr. Zorrilla me pregunto si conoce Ud. a los Alcaldes de Alameda, de Cuevas de San Marcos, de Monda o de Sedella. Lo digo para preguntarles a ellos qué están haciendo, que es que están un año más presentando una actualización que es electoralista. Uds. saben y yo me he hartado de enseñarles cartas, pero Uds. no las leen, cartas del Sr. Alcalde al Ministerio cuando estaba el Grupo del Partido Socialista y luego cuando ha estado el Grupo del Partido Popular. Afortunadamente, ha coincidido que el Partido Popular, a través de la Dirección General del Catastro, ha autorizado esta actualización que dice que es a los cinco años, y Uds. lo conocen, y si no, pregúntenle a los Alcaldes –como digo- de estos municipios, que seguro que se lo van a explicar estupendamente.

En cuanto a la Plusvalía que tanto le preocupa, Sr. Zorrilla, yo tengo que decirle que ninguna familia desahuciada ha tenido que hacer frente a esta Plusvalía, puesto que nosotros, desde el Organismo Autónomo de GESTRISAM –y lo he explicado reiteradas veces en las Comisiones de Economía-, cuando ha habido falta de recursos y se ha demostrado así, hemos dado de baja por insolvencia al deudor. Por tanto, lo hemos hecho cuando la Ley nos lo ha permitido, y así lo ponemos de manifiesto en esta ocasión.

Quiero resaltar que las Ordenanzas que hoy traemos aquí han sido confeccionadas escuchando a los colectivos y escuchando sus propuestas, como llevo todo el año. Mire Ud., las propuestas sociales no son tuyas ni son nuestras, son de los vecinos con los cuales yo puedo decir que me he sentado con más de 40 colectivos antes de confeccionar estas Ordenanzas, además de todas las que normalmente lleva –como es normal- el Gerente de GESTRISAM. Pero quiero decirle más: nosotros lo llamamos “social” o lo llamamos “pensando en las familias, en las personas o lo que quieran”, pero Ud. no va a poder evitar que el ciudadano vea que este año no va a pagar más cuando se suban al autobús; que va a tener más bonificaciones en cuanto al IBI y que realmente sí que es una política redistributiva, porque unos van a pagar más para compensar que haya más bonificaciones para los colectivos que más lo necesitan. Luego, no es cierto lo que Uds. dicen de que recae precisamente en los que menos tienen; al contrario, si aumentamos cada año las bonificaciones; unas bonificaciones que tienen como referente el 1,2 por el Salario Mínimo Interprofesional, que suele oscilar en unos 10.800 euros. ¿Sabe Ud. la Junta de Andalucía el índice que toma cuando quiere dar algún tipo de ayuda? El IPREM, que son 7.455 euros; casi un 30 por ciento más abrimos de horquilla. ¿Que es insuficiente? Pues probablemente, pero a lo mejor la gente, el vecino, lo que quiere es tener un puesto de trabajo; ese que la Junta de Andalucía está entorpeciendo con políticas –y digo bien- con políticas que no fomentan la creación de empleo dejando a deber a tantas y tantas empresas. Si la gente tiene un puesto de trabajo, la gente, el ciudadano, el vecino, por supuesto que estará acorde en pagar su impuesto como les parece a Uds.

Y dicho esto, Sra. Gámez, que ha dado un discurso que, de verdad, me suena al mismo del año pasado. No sé si ha tenido ocasión de leerse este gran puente, que ha sido un fin de semana largo, lo que hoy traemos aquí. Como no ha parado de hablar del IBI, del callejero,... No sé, apórtame algo de las referencias que hoy traigo aquí, porque la verdad es que yo no me voy a ir al debate del año pasado porque el contexto económico es diferente y porque, desde luego, la situación que traemos hoy y por la que apostamos es mucho mejor. Ud. hace unos números de



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

18,5 millones de los últimos años.

Ud. sabe perfectamente lo que es el IBI Residencial y el IBI donde se incluyen comercios, edificios singulares y demás. Lo sabe perfectamente, pero no le interesa decirlo. Vamos a intentar confundir. Mire, Ud. no va a confundir; la gente lo va a ver en sus recibos cuando llegue. La segunda pista del aeropuerto ha aumentado esa media de la que Ud. habla; el puerto ha aumentado esa media de la que Ud. habla; los edificios singulares han aumentado esa media de la que Ud. habla. Si quiere que hable del IBI Residencial, acote, por favor se lo pido, y sea rigurosa cuando da una cifra o un número.

Y en cuanto a las bonificaciones, yo tengo que decir que las aumentamos, pero las aumentamos no solamente en el IBI del recibo de los propietarios. Es que nosotros tenemos viviendas de VPO, estas que la Junta deja de hacer y lo tiene que asumir competencia impropia este Ayuntamiento, que las hace. ¿Ud. sabe si el inquilino de una vivienda de VPO, que es propiedad del Ayuntamiento, paga IBI? Pues no. ¿Y sabe Ud. si el mismo inquilino que se va a una vivienda de Protección Oficial... de estas poquitas, 36 o 38 que hay en Málaga, frente a más de cinco mil del Ayuntamiento, ya es mala suerte cuando te toca la 36. Ese sí paga IBI; la Junta sí le cobra el IBI. ¿Ud. cree que el que va a una vivienda de Protección Oficial tiene recursos económicos, o estamos hablando de colectivos más desfavorecidos, como antes ha hecho alusión al Sr. Alcalde? Contésteme, por favor, en la siguiente intervención, si considera que una persona que va a una Vivienda de VPO tiene recursos suficientes como para afrontar el pago del IBI. Bonifíquelo, como hace el Ayuntamiento de Málaga, que le parece tan escaso; hágalo en la Junta de Andalucía, Sr. Zorrilla; yo le invito a que lo proponga. Pero es que es peor, porque es que se lo cobra al vecino de Málaga, pero nos lo debe al Ayuntamiento. O sea, el Ayuntamiento no recauda, se lo queda la Junta. O sea, el vecino de Málaga le paga el IBI a la Junta de Andalucía y la Junta de Andalucía no le paga el IBI que debe de las propiedades al Ayuntamiento de Málaga. ¡Qué bonito! ¡Qué buena gestión! ¡Cómo ayudamos a los vecinos malagueños por parte de la Comunidad Autónoma! ¡Cómo le importamos Málaga a la Junta de Andalucía!

Yo espero ahora alguna respuesta, y centrarse, por favor, en el debate de lo que hoy traemos aquí y no de lo que el año pasado estuvo hablando.

Pero, además, nosotros vamos a dejar en manos de los malagueños, con esta política que a Ud. le parece tan mala, más de 300 millones de euros en los últimos años, desde el año 2009 al año 2018, 300 millones de euros. Y es más, a Uds. les puede parecer mal que nosotros apostemos por el sector productivo, le ayudemos más o le ayudemos menos. Mire Ud., no sé qué cree Ud. que es el sector productivo; pensará que Málaga está llena de multinacionales; yo es que no las veo, yo nada más veo autónomos, comercios que está la señora con su marido o con su hijo,... Y a estos les va a bajar el IBI, sí; queremos que les baje el IBI, sí. Es que vemos que están muy mal económicamente porque no hay consumo, porque ha caído la demanda interna de un país por una recesión arrastrada de años anteriores por una mala gestión del Partido Socialista. Eso es lo que está atravesando nuestro país y es lo que nosotros, con esta política de moderación fiscal, vamos a intentar evitar.

Y mire Ud., suba o no suba, yo le enseño el grafiquito cómo estamos respecto a las grandes capitales en España. Vayan Uds. a columna... No la quieren ver; bueno, pues yo sigo con el brazo para que cuando me miren la vean, la columnita más pequeña, la de Málaga. Pero esto no lo decimos nosotros, no. La OCU –que Ud. conocerá- dice que Málaga es donde menos ha subido el IBI. Esta



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

gran subida de los últimos años provocada por la revisión catastral que Ud. ha mencionado antes, después de que pusiéramos las bonificaciones potestativas, después de que disminuyéramos el tipo de gravamen, esta ciudad es la que menos ha subido el IBI, la que menos. Esta política que es tan injusta y redistributiva, se ve perfectamente cómo ha sido el crecimiento exponencial en los últimos años para estas ayudas potestativas del IBI que da este Ayuntamiento y que me gustaría que copiaran otras Administraciones donde gobiernan sus Partidos.

Pero, además, yo me pregunto... Hoy salía un anuncio, una noticia en un periódico, de la Junta que tiene 816 millones de euros de fondos reembolsables para proyectos empresariales –de esos que Ud. dice que hay que crear empleo- desde el año 2009 que están inmovilizados y que no se han dado; o sea, tienen dinero pero no lo dan para ayudar a la actividad económica. Y para autónomos concretamente tenían 50 millones y, ¿saben Uds. cuántos han dado? Siete. Ahora dígame Ud. que es que la Junta tiene los recortes del Gobierno, de los presupuestos,... Pero si Uds. lo que tienen no son capaces de ejecutarlo. Nosotros, con la política que llevamos en esta ciudad, lo que sí sabemos es que intentamos gestionar lo mejor posible. Y en esta medida yo espero y ruego que se centren en este debate para, a continuación, comentar sus enmiendas. Muchas gracias, Sr. Presidente".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sra. Martín Rojo. El Sr. Zorrilla, segundo turno".

Sr. Zorrilla Díaz: "Muchas gracias, Sr. Presidente. Y empezando por el final, Sra. Martín Rojo, claro que nos vamos a centrar en el debate, cosa que no hace Ud., que cada vez que no quiere hablar de un tema, pues habla de la Junta de Andalucía trayendo aquí datos a colación que no son los que se están discutiendo y que, además, no son ciertos en la mayoría de los casos. Nosotros sí nos centramos, este Grupo Municipal, en el debate que hoy se nos trae que es la modificación de las Ordenanzas Fiscales, cosa que parece no querer Ud. centrarse en ese tema, quizá por la falta de argumentos que adolece.

Mire Ud., Sra. Martín Rojo, este Portavoz de este Grupo Municipal no ha dicho que la revisión catastral fuera electoralista; lo que sí he dicho –y al Acta me remito- es que la modificación de las Ordenanzas que Ud. hoy nos trae aquí es claramente electoralista. ¿Cómo voy a decir que la revisión catastral es electoralista? Es la modificación que Uds. traen lo que es electoralista. Y lo que sí le decimos en cuanto a la revisión catastral, que en su día supuso una enorme subida del IBI, que se sumó a la enorme subida que Uds. aprobaron, tanto el Gobierno Central como el Gobierno Municipal, en los años 2012 y 2013, tendrán que implementarse por este Gobierno Municipal las medidas para que esa rebaja sea equitativa y que favorezca a las viviendas que más se han perjudicado con las subidas que –como le digo- son la inmensa mayoría de las viviendas, las viviendas de los barrios de las clases populares y de las clases trabajadoras, de las clases medias en general.

Por cierto, nosotros les hemos hecho una propuesta en la enmienda que Uds. no han aceptado ni han aceptado en ninguna ocasión en que la hemos hecho, y que vendría a compensar la disminución de ingresos que puede sufrir el Ayuntamiento por esa revisión catastral, y que vendría a compensarla sin necesidad de que se dejen de bajar ese Impuesto de Bienes Inmuebles, sobre todo –como digo- a las viviendas de las clases más desfavorecidas. Y es que se aumente el 50 por ciento del gravamen sobre las viviendas vacías. Es una medida que recomienda el propio Informe de la Comisión de Expertos que Uds. nombraron; es una medida



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que han aprobado numerosos ayuntamientos, entre ellos, algunos del Partido Popular. Es una medida, además, que, en contra de lo que Uds. nos han dicho, siempre tiene apoyo legal para hacerse. Va a tener la dificultad de que no pueda hacerse efectiva hasta que no haya una definición normativa de vivienda vacía – definición que, por cierto, depende de su Gobierno y que no quiere hacerla-, pero por lo menos se dará ese paso para poder poner en práctica una medida que creemos que es justa y que es equitativa, que es que los propietarios de las viviendas vacías, fundamentalmente bancos y promotoras, paguen un impuesto más alto que los que pagan las familias que viven en su propia residencia.

Con el Impuesto de Plusvalía, Ud. me dice que no se ha cobrado a nadie que haya tenido que dar la vivienda en pago o se haya visto desahuciado merced a la vía excepcional de declararle la insolvencia. Es que eso no era la solución; y si no, ¿por qué traen ahora la modificación tal como la hemos planteado otras veces? Si la situación de insolvencia, esa vía excepcional y de aplicación puntual a algunos casos si no todos, fuera la solución, no nos traerían Uds. esta modificación. Con esta modificación que traen lo que hacen es darnos la razón a la propuesta que tantas veces les hemos hecho desde Izquierda Unida.

¿Que se ha reunido Ud. con más de 40 colectivos para presentar estas propuestas? Bueno, es que eso no es ningún mérito; ese es su trabajo como Equipo de Gobierno: reunirse con los colectivos. Pero le digo más: hay que, no sólo reunirse sino que hay que escucharlos y hay que recoger sus propuestas cuando se plantean, no años después con cientos de familias perjudicadas mientras no se han presentado esas modificaciones.

El que a los ciudadanos se le bajen 2,30 euros del IBI en las viviendas..."
(Se apaga el micrófono automáticamente).

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Zorrilla, es que son cinco minutos el segundo turno. Por eso, vaya terminando. Gracias".

Sr. Zorrilla Díaz: "Es una ridiculez con todo lo que le ha subido el IVA a las viviendas. Y Ud. nos presenta una media de lo que es la subida o la bajada – digamos- de este Impuesto con el que también se le practica al comercio y la hostelería y, por tanto, no lo hace realista. Claro que los ciudadanos lo que quieren es un puesto de trabajo; un millón de puestos de trabajo han destruido Uds. desde que están en el Gobierno Central. Claro que los ciudadanos quieren un empleo, un empleo digno, un empleo estable; los que Uds. están destruyendo creando empleos de hasta una hora por semana que luego contabilizan como empleos creados.

Y, por último, una reflexión. Lo que es nuestra postura desde Izquierda Unida y para sacarle de la idea que Ud. tiene que mientras más bonificaciones aprueben, más justas son las Ordenanzas y los Impuestos, en este caso, municipales. Mire Ud., Sra. Martín Rojo, la justicia fiscal, la necesaria redistribución de la carga fiscal y la progresividad fiscal que, además, marca nuestra Constitución, no se consiguen aprobando bonificaciones sin ton ni son y cada vez más bonificaciones; se consigue con una adecuada fijación del hecho imponible, de quiénes son los sujetos pasivos y con una fijación adecuada de una cuota que debe de ser progresiva: que paguen más los que más tienen, eso que a Uds. les cuesta tanto trabajo asimilar. El abuso y el descontrol de las bonificaciones, el abuso de las bonificaciones no trae justicia fiscal; lo que trae es, cuando se abusa de ellas, arbitrariedad en su aplicación, electoralismos como Uds. lo usan ahora y clientelismo como Uds. practican. Gracias".



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Grupo Socialista, Sra. Gámez, segundo turno".

Sra. Gámez Gámez: "Sra. Martín Rojo, acude, como siempre, a ese guión que sólo tiene tres puntos: el guión de los Concejales del Partido Popular en este Pleno y en los medios de comunicación.

En primer lugar, todo lo hacemos bien. Cuando falla esto, todo es culpa de la herencia recibida, véase Zapatero, Gobierno Socialista. Y cuando no, tercer punto del guión, la culpa es de la Junta de Andalucía, que es la causa de todos los males porque la gobierna la Izquierda. Y Uds. no se salen de ese guión, sólo tienen tres puntos. No sé si le da para todo el puente o no, pero ese guión con sólo tres puntos, desde luego, machaconamente lo repiten para no atender a más razones.

¿Ha explicado Ud. acaso por qué han recaudado de más 30 millones de euros en estos tres últimos años? ¿Me podría explicar, mejor a los ciudadanos, de dónde salieron, de qué bolsillos, de qué Impuestos? Porque el análisis que yo he hecho viene de sus propios datos. Yo sé muy claramente de dónde han salido.

¿Y por qué acudo al pasado? Porque es la explicación de por qué es insuficiente esta congelación o esta moderación. No es porque quiera acudir al pasado, es porque es el argumento para aclarar que esta supuesta rebaja fiscal, moderación o congelación es claramente insuficiente. Y se lo he explicado muy claramente. Ud. prefiere acudir a otro tipo de argumentos, incluso a los personales, que es donde se mueve bastante mejor que yo.

Pero yo le quiero decir una cosa. Uds., que se precian de hablar tanto con los ciudadanos, con los colectivos, ¿por qué no les dicen que alguien coja sus recibos del año pasado, del anterior y del anterior y que vean lo que ha ocurrido con ellos? Es tan fácil como eso: cójame al azar tres personas en esta ciudad y pídeles que traigan sus recibos y que mire cómo les ha subido, y que mire cómo ha subido el agua, y que mire cómo ha subido, si tuvo la desgracia de pagar la Plusvalía o que mire cuántas veces le tocó aparcar en una zona azul. Sencillamente, que miren eso. Y le diré las respuestas: «me ha subido todo y mucho». Si Ud. no tiene eso en su cabeza, es decir, si Ud. no tiene la concepción de que eso es lo que ha ocurrido en esta ciudad en estos últimos tres años, desde luego, me preocuparía muy mucho.

Y ya le digo: el problema no es sólo la subida de Impuestos, es a quiénes se lo exigieron y cómo, para qué lo han utilizado. Han ido siempre al que peor situación económica tenía. Tan sencillo como irse a un quiosco. Ud. que habla de que no tenemos grandes empresas y que sólo tenemos los pequeños. Es una cuestión de estadística, por supuesto. Claro que tenemos la mayoría pequeños autónomos, microempresas, tan pequeñas como un quiosco; a esas a las que Uds. subieron la ocupación de la vía pública, a esas a las que Uds. les subieron "los chuches", esos a los que Uds. les ha subido el agua en sus casas, a esos mismos a los que todo les ha subido más y cuya vida se les hace más complicada gracias –entre comillas- a su política fiscal, que es regresiva, injusta, casi confiscatoria.

Y este es el producto de sencillamente una política de Derechas. Si es que tampoco tiene más explicación que esa. Siempre termina castigando al que menos tiene y practica la moderación y la bondad fiscal con los que más tienen. ¿Qué explicación tiene, si no, que ahora la Plusvalía se la rebajan a las viviendas de mayor valor catastral mientras que la rebaja es mínima a aquellos que tienen valores catastrales más bajos? ¿Por qué subieron el IBI más a los que tenían viviendas de menor valor catastral? Estas son preguntas que no tienen respuesta o sólo tienen



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

una respuesta: porque su política fiscal es así. Premian al que más tiene, castigan al que menos capacidad económica tiene.

Ya no se lo puedo explicar de muchas más formas. Sólo le digo que al menos podían haber tenido la sinceridad de haber explicado que algunas de las mejoras que han introducido en ese Reglamento de Subvenciones eran propuestas socialistas. Desde el primer momento las hemos repetido, las hemos sometido a votación; dijeron que no. Ahora resulta que escuchan a los ciudadanos y alguna mejora introducen.

Pero no nos engañen, por último: las subvenciones sólo llegan al 2 por ciento de todos los recibos. Esa es la tremenda mejora que Uds. han introducido: del 1 por ciento al 2 por ciento. El resto, el 98 por ciento, de los cuales muchos están en situación de desempleo, tienen minusvalía, pero no la suficiente que Uds. les piden, tienen situaciones económicas difíciles, pero no las suficientes que les piden para una subvención, se quedan sin..." (Se apaga el micrófono automáticamente).

Sr. Alcalde Presidente: "Para ir terminando, sí".

Sra. Gámez Gámez: "Se quedan sin recibir ninguna bonificación. Uds. los traen aquí el día que entregan los recibos de la subvención y los pasean por aquí como si fueran miles y miles de malagueños. El 2 por ciento de los recibos, y a duras penas, después de hacer, desde luego, verdaderos trámites burocráticos y administrativos para una subvención que –como digo- es ridícula, mientras que la subida de impuestos que han practicado ha sido extraordinaria. Muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Martín Rojo, para última intervención y cerrar el debate".

Sra. Martín Rojo: "Gracias, Sr. Presidente. Mire Ud., el ranking de presión fiscal lo puede Ud. ver en el Comité de Expertos, que ha mencionado antes, que nos pone de ejemplo como una de las ciudades donde menos cuota de IBI se paga en España, y hay que recordar la cuota de basura. La Organización de Consumidores y Usuarios que dice que Málaga es donde menos ha subido este impuesto. No lo digo yo, lo dicen recortes de prensa, como el del Diario Económico La Expansión, que después de comparar 48 capitales españolas, Málaga aparecía entre las cinco ciudades españolas con el Tipo de IBI más bajo, o el Real Contributivo que elabora el Ayuntamiento de Madrid, o el Ranking Tributario que tiene en cuenta de 48 municipios españoles, si tenemos la basura como un indicador, que nos coloca en el puesto 46 sobre 48. Eso no lo digo yo, todo esto se lo puedo demostrar cuando quiera. Pero no le interesa, no le interesa porque lo único que dice es que este año le parece muy poco el 2,33 por ciento de bajada, que son unos 7,20 euros, pero si llega a ser de subida le parecería muchísimo. Tanto es así que el año pasado no les subió al cien por ciento de los malagueños, les subió a unos y les bajó a otros. ¿Ud. conoce algún sitio que bajen los impuestos a unos y a otros no? Normalmente, cuando uno aplica una política fiscal les afecta a todos, ¿no? Bueno, pues este Ayuntamiento después de hacer encajes de bolillos y de disminuir el tipo de gravamen al máximo establecido, consiguió amortiguar el impacto que tenía la revisión catastral que se produjo en el año 2008 y que tuvo sus primeros impactos en el año 2009.

Pero, mire, hablan de empleo digno, de este empleo,... Pero, mire Ud., si Uds. están poniendo planes de empleo con tres horas al día durante tres meses, que



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

cobran 600 y pico euros. ¿Ese es el empleo que Uds. presumen? Por favor, por favor. Crean empleo estable de ese del que dicen. Es que dicen unas cosas y luego hacen otras y abanderan la política social.

Y las políticas, ¿cómo ha dicho?, de Derechas. ¿Y cuáles son las políticas de Izquierdas? ¿Gastar y no pagar? ¿O que te den una ayuda y que no sepas a quién le has dado el dinero? Porque yo le puedo asegurar que todo el dinero que se da aquí –ese poquito que Ud. le parece a las bonificaciones- sabemos perfectamente a quién va dirigido.

En definitiva, nosotros podemos presentar hoy esta política fiscal porque tenemos una gestión económica favorable; porque nuestra deuda se va reduciendo progresivamente de acuerdo al objetivo del Plan de Ajuste que –como Uds. saben- tenemos en vigor, porque no hemos tenido que acogernos a ningún plan de pago a proveedores y pagamos en menos de un mes; porque la Cuenta General del año pasado arrojó un resultado positivo y confirmó la solvencia y capacidad de pago del Ayuntamiento; porque todos los ratios –entre ellos el de solvencia, liquidez y tesorería- mejoran; porque el pasado ejercicio se liquidó un remanente positivo de tesorería y porque no hemos tenido que dejar de prestar ningún servicio público. Lo digo porque como Ud. pregunta dónde ha ido ese dinero, es que yo le recuerdo que hay ayuntamientos que han tenido hasta que prescindir de los cristales de las farolas porque no tenían cómo pagarlos, eso ha pasado; o no han tenido dinero para pagar las nóminas de los funcionarios, eso ha pasado. Es que como ahora ya se vislumbra un escenario económico favorable, parece que nos hemos olvidado de lo mal que lo hemos pasado los españoles; porque lo hemos pasado mal, y todavía nos queda. Y es gracias al sacrificio de los españoles por donde comenzaremos la senda de crecimiento.

En definitiva, si podemos realizar unas Ordenanzas como las de hoy, sociales, justas, redistributivas y al mismo tiempo responsables, es gracias al minucioso trabajo que realiza este Ayuntamiento para cuadrar las cuentas públicas con el mismo interés, el mismo que cualquier familia malagueña hace para cuadrar las suyas. Porque nosotros sí tenemos claro que el dinero público tiene dueño, y es de todos, en este caso, de los malagueños. Y eso hace que asumamos con responsabilidad, seriedad y entrega la difícil tarea de gestionar sus recursos y así garantizar la viabilidad de la ciudad.

Y recuerden: las propuestas que traemos de los colectivos no son suyas ni son nuestras, no son de Izquierdas ni son de Derechas; nosotros escuchamos, son de los malagueños. Y por eso yo espero y confío que Uds. hoy aprueben estas Ordenanzas. Nada más y muchas gracias".

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sra. Martín Rojo. Hemos terminado el debate de los dos puntos que hay en el Pleno de hoy, y vamos a pasar a la votación separada, como anuncié al comienzo del Pleno. Vamos a votar, en primer lugar... Recuerden que hay unas enmiendas de Izquierda Unida y del Partido Socialista en relación al Punto Primero. Vamos a votar, en primer lugar, las enmiendas y después ya el dictamen. Votamos las enmiendas del Grupo de Izquierda Unida en relación al Punto Primero. Comienza la votación".

VOTACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D. Carlos Conde O'Donnell y D. Francisco J. Conejo Rueda.

Sometidos separadamente a votación las Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, las Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Socialista y el Dictamen, el resultado fue el siguiente:

- Enmiendas del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA: Desestimadas por 11 votos a favor (7 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejale no adscrito) y 15 votos en contra (del Grupo Municipal Popular).

- Enmiendas del Grupo Municipal Socialista: Desestimadas por 11 votos a favor (7 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejale no adscrito) y 15 votos en contra (del Grupo Municipal Popular).

- Dictamen de la Comisión: Aprobado por 15 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 11 abstenciones (7 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejale no adscrito).

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 2.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE AYUDAS AL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2015.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía, Promoción Empresarial y Empleo, de fecha 9 de octubre de 2014, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo Adoptado por la Il.ª Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2014, cuyo texto se transcribe a continuación:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº U-2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL TEXTO REGULADOR DEL REGLAMENTO DE AYUDAS AL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES A PERSONAS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2015

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Personal, de fecha 25 de septiembre de 2014, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se somete a la consideración de la Ilma. Junta de Gobierno Local, y se propone su aprobación como Proyecto la modificación del texto regulador del Reglamento de Ayudas al Impuesto Sobre Bienes Inmuebles a Personas del Municipio de Málaga para el próximo año.

INTRODUCCIÓN

En el año 2001 el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de forma pionera, aprueba por vez primera el Reglamento Municipal de Servicios Sociales Especializados que se ha convertido en un referente a nivel nacional como ejemplo de las posibilidades de extender al ámbito tributario la sensibilidad municipal en la protección de los colectivos más desfavorecidos y sin temor a equivocarnos podemos llegar a afirmar que, desde entonces, se ha convertido en seña de identidad y referente de la ciudad de Málaga.

A lo largo de estos años se han venido proponiendo diversos cambios del Reglamento, que benefician a los colectivos sociales principales destinatarios del Reglamento de Ayudas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas del municipio de Málaga en parámetros objetivos de igualdad y equilibrio social. Los cambios han tratado de facilitar las condiciones para la aplicación de dicho Reglamento al mayor número de vecinos y vecinas de nuestra ciudad cuando pertenecen a colectivos que deben tener una especial protección en base a sus circunstancias sociales y/o económicas.

Lo anterior ha de conjugarse con otros principios sociales básicos como el de legalidad, justicia, igualdad, generalidad o trato no discriminatorio que inspiran nuestro ordenamiento constitucional.

MODIFICACIÓN PROPUESTA

La propuesta de modificación del Reglamento, recogida en el informe del Gerente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, de fecha 28 de agosto de 2014, esencialmente consiste en:

Ampliar el concepto de pensión y a eliminar el requisito de límite del valor catastral de la vivienda para tres colectivos específicos, con ello el valor catastral de la vivienda no será ya obstáculo para percibir la ayuda por ningún colectivo.



SECRETARÍA GENERAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La razón que justifica la eliminación del requisito del valor catastral es doble: Por un lado, en los últimos años se ha comprobado como la relación existente entre el valor catastral y el valor de mercado se ha ido diluyendo como elemento determinante de la capacidad económica, por otro, los supuestos de hecho que justifican la ayuda (víctimas de violencia de género, personas con alto grado de discapacidad y el fomento de la natalidad) entendemos que tienen la suficiente importancia, por sí mismas, para justificar la prestación con independencia del requisito del valor catastral.

Las modificaciones que se proponen consisten básicamente en:

1ª.- PENSIÓN. Art. 2 y Art. 5. *Se modera la limitación de la “Pensión de un Organismo Público Español”. Partiendo de que el espíritu y finalidad de la norma es atender las necesidades de pensionistas (normalmente mayores de 65 años) con escasos recursos económicos, es por lo que se propone que quede amparada cualquier persona mayor de 65 años preceptora de pensión, con independencia de quién abone ésta, siempre que cumpla con el resto de requisitos exigidos para el colectivos de pensionistas en el Reglamento de Ayudas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas del municipio de Málaga y, en particular, que los ingresos totales de la persona beneficiaria y de las personas empadronadas con ésta en la vivienda, sean o no familiares de la misma, no excedan del salario mínimo interprofesional vigente multiplicado por 1,2.*

2ª.- VALOR CATASTRAL. Art.5 y eliminación de la Disposición Transitoria. *En aras a ampliar el ratio de personas beneficiarias de la Ayuda al IBI, se estima oportuno eliminar la limitación del valor catastral de la vivienda de los tres colectivos especialmente vulnerables: Víctimas de Violencia de Género, personas con Discapacidad igual o superior al 65% y familiares con hijo/a menor de un año a su cargo.*

3ª.- PERIODICIDAD DE LAS AYUDAS. Art. 8. *Se propone modificar “en el primer día de cada año natural” por “antes de la Resolución aprobatoria”, con la finalidad de que sea ésta la fecha que determine el cumplimiento de los requisitos necesarios para recibir la prestación económica de la Ayuda una vez que ya se viene obteniendo de años anteriores.*

4ª.- MEJORAR LA REDACCIÓN Y CON PERSPECTIVA DE GÉNERO. Art. 5. *Se propone su modificación para su mejor comprensión, sin obviar las mejoras en el ámbito del Lenguaje incluyente y no sexista.*

5ª.- SUBSANAR ERRATA. Art. 10. *Siendo la palabra correcta “permanezcan”.*

PROPUESTA FINAL

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta el informe del Gerente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, de 28 de agosto de 2014 y con la conformidad de la Intervención General Municipal y de la Asesoría Jurídica Municipal, se propone someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la modificación del presente Reglamento, y su posterior traslado a la Comisión del Pleno de Economía, Promoción Empresarial y del Empleo, para que, en su caso, mediante el oportuno Dictamen, eleve al Excmo. Ayuntamiento Pleno los siguientes ACUERDOS:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PRIMERO.- *Modificar el texto regulador del Reglamento de Ayudas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles a personas del municipio de Málaga, conforme a lo expresado en los apartados anteriores.*

SEGUNDO.- *Dar al expediente el trámite reglamentariamente establecido”.*

Constan en el expediente Informes de Asesoría Jurídica, de fecha 3 de septiembre de 2014, y de Intervención General, de fecha 19 de septiembre de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos”.

*Tras el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local y la **apertura del plazo de ENMIENDAS**, el Grupo Político Municipal Socialista, presentó el documento que, seguidamente, se transcribe, del que se omiten en este Dictamen las enmiendas formuladas respecto a otros textos normativos:*

- **Enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista.**

“ENMIENDAS que presenta el Grupo Municipal Socialista, a la propuesta de modificación del texto regulador del Proyecto de Reglamento de Ayudas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento, para el ejercicio 2015, aprobados por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 29 de septiembre de 2014.

En virtud de lo establecido en el artículo 134.1 del Reglamento Orgánico de Pleno, el Grupo Municipal Socialista presenta las siguientes

ENMIENDAS

Es preciso recordar un año más que existen normas constitucionales especialmente referidas a la tributación, y otras que producen una influencia indirecta sobre el sistema tributario, así, a Constitución Española en el Artículo 31, Sistema tributario, apartado 1, recoge “Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio”

Como señala el propio Organismo Autónomo de Gestión Tributaria en su documentación [Financiación Local y Gestión Tributaria (Estudios de Gestión Municipal)] de esas normas emanan una serie de principios entre ellos:

Principio de Capacidad: Este artículo, que contiene varios principios, menciona la “capacidad económica”, que es la aptitud para adquirir y ser titular de bienes y servicios económicos. Por ello, a esta capacidad se la puede considerar también como capacidad de pago. Conocemos la capacidad por sus manifestaciones:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

como acumulación (capital o patrimonio), como flujo de entrada (renta o ingresos) o como flujo de salida (gasto, consumo o inversión).

El Principio de Capacidad es el criterio básico de distribución de la carga fiscal, ya que permite definir quién debe pagar los tributos y en función de qué se pagan.

Principio de Generalidad: Este principio es realmente el primer principio de la imposición: el que establece el deber general de contribuir, aunque no podemos olvidar que está sujeto a la existencia de “capacidad de pago”.

Principio de Igualdad: Este principio consagra la tributación igual entre iguales y la tributación desigual entre desiguales. En este contexto, la igualdad se refiere a la capacidad de pago.

Principio de Progresividad: De acuerdo con el principio de capacidad, el sujeto que tenga más capacidad económica deberá pagar más que el que tenga menos. Esta exigencia se satisface con impuestos proporcionales (de tipo único), pero el principio de progresividad va más lejos, ya que implica que la cantidad a pagar en concepto de impuesto no sólo es más alta cuanto mayor es la base de tributación (existe más capacidad de pago), sino también que el tipo impositivo debe ser creciente en función del importe de la base.

La progresividad es el resultado de una opción política, y está ligada a la idea de la utilización del sistema tributario como un instrumento de redistribución de la riqueza.

Principio de no confiscatoriedad: La confiscación se refiere a la obtención de bienes por parte del Estado sin compensación. Con este principio, se defienden los derechos de propiedad privada y de existencia digna de las personas, procurándose de esta manera que la actuación tributaria no agreda al derecho de propiedad o deteriore la capacidad adquisitiva de los sujetos y la lleve por debajo del mínimo vital.

Pero, tal como recogería el Principio de Justicia, deben establecerse medidas y procedimientos de cumplimiento práctico posible; es decir, los tributos y las ordenanzas fiscales que los regulan, no pueden ser ajenos a la realidad social y económica en la que se establecen y en la ciudadanía obligada a cumplirlos.

Por mucho que se repita y todos deseemos que haya un avance del 1,4% del PIB, en 2014, el propio Banco de España rebaja las previsiones, se congelan los salarios, se pierde poder adquisitivo real en las pensiones, están prácticamente estancadas las exportaciones, cae un punto en el consumo público, o se recortan un 15% los recursos para prestaciones por desempleo cuando tenemos 4,5 millones de desempleados en los recientemente presentados Presupuestos Generales del Estado éstas y muchas otras circunstancias y opiniones hacen temer a todos que durante 2015 la vida real de las personas va seguir siendo muy dura.

En nuestra ciudad, y según los datos de los servicios públicos de empleo del pasado mes de septiembre, 76.160 personas paradas demandaban empleo, y de ellos



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

40.269, es decir el 52,87%, llevan más de 12 meses en esa situación. En el total nacional el paro registrado subió en 19.750 parados, es cierto que el menor repunte desde 2007, hasta los 4.447.650 apuntados en las oficinas públicas.

Entre otros datos conocidos, se observa otra vez la caída acelerada del gasto en protección por desempleo de este año, que adelanta lo presupuestado para 2015. En agosto, la factura ascendió a 2.025 millones, un 17,8% menos de lo empleado el año pasado. Esto explica que la tasa de cobertura haya bajado hasta el 60,4%.

Según la Encuesta de Población Activa, correspondiente al segundo trimestre de 2014, hay 3.842.438 personas desempleadas que carecen de todo tipo de protección. Los hogares con todos sus miembros en paro ascienden a 1.834.000 y más de 740.000 familias tienen a todos sus miembros en paro y carecen de todo tipo de ingresos.

Durante el presente año, este Grupo Municipal, ha presentado multitud de iniciativas dirigidas a mitigar, en la medida de lo posible, la repercusión que la crisis económica y el paro está produciendo en nuestra Ciudad. También hemos pretendido con nuestras propuestas la consolidación de una fiscalidad más justa para todos; la mayoría de estas iniciativas han sido rechazadas por el equipo de gobierno del Partido Popular, aunque a veces han servido para que, con posterioridad, se estudien y apliquen, al menos en parte, algunas de nuestras propuestas especialmente en los instrumentos de mejora y bonificaciones.

Por todo lo anterior, a juicio de este Grupo Municipal, la propuesta de modificación de las Ordenanzas Fiscales para 2015 presentada por el equipo de gobierno municipal a su aprobación, no es acertada ni suficiente.

La supuesta rebaja fiscal anunciada por el Alcalde de Málaga es electoralista y penaliza más a los que menos tienen, y se produce tras unos años de altísima recaudación y una subida extraordinaria de la mayoría de los tributos, de manera que la congelación anunciada no compensa, ni de lejos, los incrementos anteriores.

Se trata de una modificación que solo afecta a cuatro de las ordenanzas fiscales ya que como criterio general la Delegación de Economía del Ayuntamiento de Málaga para el año 2015 ha optado por congelar el resto de los tributos locales. Aunque esta congelación de tributos en años electorales es una práctica habitual del equipo de gobierno municipal, no deja de sorprendernos.

En relación al IBI, la política seguida por el equipo de gobierno del Partido Popular fue, primero, consentir la entrada en vigor de una revisión catastral contraria a los intereses de la ciudadanía y después, posponer, por motivos electoralistas, el momento de aplicación de los nuevos valores año a año, sin atajar el problema de fondo y condenando a la mayoría de los contribuyentes a soportar unos fortísimos incrementos en los recibos de este impuesto.

Es cierto que en el proyecto de modificación de las ordenanzas fiscales para 2015, el IBI no se va a tocar, pero si vamos a ver a lo largo del próximo año la repercusión económica que va a suponer la actualización de los valores catastrales



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

aprobada por el Gobierno Central, que tendrá su reflejo no solo para el 2015 sino que, según declaraciones del equipo de gobierno, se mantendrá congelado hasta 2018.

Este impuesto es el más importante, tanto de cara a los contribuyentes como para los ingresos municipales, y por ello, habrá que esperar a saber que comportamiento presentara durante los años venideros.

En nuestras enmiendas particulares se recogen nuestras propuestas anteriores así como la eliminación de determinados requisitos y la incorporación de bonificaciones, como en el caso del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos (Plusvalía), para tienen el efecto contrario a aquel al que debieran buscar ya que favorecen a los grandes patrimonios o contribuyentes, en lugar, de buscar la fórmula de beneficiar a las personas que más lo necesitan.

Ante la propuesta de modificación del Reglamento de Ayudas al IBI para 2015, seguiremos solicitando, que se revise en profundidad la normativa para la obtención de estas ayudas puesto que en la actualidad se acogen a ellas sólo un 1% de contribuyentes, lo que indica que los requisitos para su obtención deben flexibilizarse para que los ciudadanos puedan acceder a ellas.

A continuación vamos a exponer las enmiendas particulares que el Grupo Municipal Socialista propone (...) a la modificación del Reglamento de Ayudas al IBI, aprobadas por la Junta de Gobierno Local:

.../...

- 4. Modificación propuesta al Reglamento de Ayudas al IBI, este Grupo Municipal quiere mantener aquellas propuestas presentadas en su día por el equipo de gobierno municipal, al estar convencidos de que flexibilizarían los requisitos que tienen que cumplir los diferentes colectivos beneficiados con estas ayudas, y por esto, se extenderían a un mayor número de ciudadanos, aunque fueran rechazadas por el equipo de gobierno municipal.***

Por lo que solicitamos que se proceda a:

- Sustituir el requisito común “los ingresos del solicitante y las personas empadronadas que convivan en la vivienda objeto de la ayuda, no superen el SMI x 1,2”, por “el promedio de ingresos del solicitante y las personas empadronadas que convivan en la vivienda objeto de la ayuda no superen el SMI x 1,2”.***
- Que el grado de discapacidad exigido a los solicitantes discapacitados o con discapacitados a su cargo, que es en la actualidad igual o superior al 65%, sea “igual o superior al 33%”.***

VOTACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En relación con la Propuesta contenida en el Acuerdo de la Junta de Gobierno y las Enmiendas antes transcritas, tras el debate y votación de las mismas, se produjeron los siguientes resultados:

- **ENMIENDAS PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

Rechazadas con los siguientes votos:

2 Votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

3 Votos en contra de las representantes del Grupo Municipal Popular.

- **PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE AYUDAS AL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO, PARA EL EJERCICIO 2015:**

3 Votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular

2 Abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales Socialistas y de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Consecuentemente con lo anterior, la Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía, Hacienda y Personal referente a la aprobación de modificación del Reglamento de Ayudas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento, para el ejercicio 2015, y desestimar la totalidad de las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Socialista.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *La aprobación de la Modificación del Reglamento de Ayudas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles para 2015 del Ayuntamiento de Málaga, conforme al proyecto aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2014.*

SEGUNDO.- *La desestimación de la totalidad de las Enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Socialista, que quedan transcritas en el presente Dictamen.*

TERCERO.- *Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

Este punto fue debatido conjuntamente con el punto nº 1 del Orden del Día,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

habiéndose recogido en dicho punto el mencionado debate.

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D. Carlos Conde O'Donnell y D. Francisco J. Conejo Rueda.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 11 abstenciones (7 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejales no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

Finalmente, y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las diez horas y cincuenta minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta, de la que como Secretario doy fe, y que firmará conmigo el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

CONFORME:
EL ALCALDE,

DOY FE

Francisco de la Torre Prados

Venancio Gutiérrez Colomina